



GUÍA DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA

# GUÍA DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA PARA PERSONAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

PARA PERSONAS DE PROCEDENCIA  
EXTRANJERA



Tenencia  
de Alcaldía  
Concello de Vigo



Concellería  
de Benestar  
Social  
Concello de Vigo

# **GUÍA DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA PARA PERSONAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**



<b>SALUDO DEL TENIENTE DE ALCALDE</b> .....	5	<b>4. VIVIR EN VIGO</b> .....	99
<b>SALUDO DE LA CONCEJALA</b> .....	7	4.1. Identidad .....	100
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	9	4.2. Datos básicos .....	101
1.1. Objetivos .....	10	4.3. Organización administrativa .....	101
1.2. A quién va dirigida .....	10	4.4. La población a la que llega .....	102
1.3. Cómo utilizarla .....	11	4.5. La vida en familia .....	104
<b>2. PRIMEROS PASOS</b> .....	13	4.6. Su vivienda .....	105
2.1. Dónde está .....	13	4.7. La salud .....	110
2.2. Idioma .....	13	4.8. La escuela .....	113
2.3. Moneda .....	13	4.9. Los impuestos .....	115
2.4. Primeros trámites .....	14	4.10. La participación sociopolítica .....	116
<b>3. SERVICIOS Y RECURSOS</b> .....	21	4.11. Enlaces de interés .....	117
3.1. Atención municipal a la ciudadanía .....	21	<b>5. ANEXOS</b> .....	119
3.2. Servicios de información y orientación en la ciudad de Vigo .....	22	5.1. Cuadro resumen: A dónde acudir .....	119
3.3. Documentación de identificación .....	27	5.2. Asociaciones de inmigrantes .....	121
3.4. Residencia y trabajo .....	30		
3.5. Nacionalidad .....	42		
3.6. Vivienda .....	45		
3.7. Sanidad .....	48		
3.8. Educación .....	52		
3.9. Servicios sociales .....	64		
3.10. Mujer e igualdad .....	74		
3.11. Juventud .....	80		
3.12. Empleo .....	82		
3.13. Remesas y finanzas .....	87		
3.14. Transportes .....	88		
3.15. Otras administraciones públicas que trabajan con inmigración .....	92		





# SALUDO



La apuesta por los servicios sociales universales y de calidad que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía. En este trabajo tiene para nosotros especial importancia el trabajo hacia las personas extranjeras que llegan a nuestra ciudad. Constituye uno de los ejes de nuestras tareas en el gobierno municipal para hacer de Vigo una verdadera ciudad de acogida. La publicación de esta guía de información y recursos es un paso más en el camino hacia la integración, porque queremos poner a disposición de la ciudadanía las herramientas necesarias para que la convivencia en las diferencias sea una de las señales de identidad de nuestra sociedad.

Si bien esta guía está dirigida fundamentalmente a la población viguesa de procedencia extranjera, puesto que le ofrece información de diversa índole para que su integración en la ciudad sea real, consideramos que también puede ser de utilidad para los profesionales que intervienen con población extranjera en distintos ámbitos. Se trata de ofrecer una herramienta que dé respuesta apropiada a la realidad social que el flujo migratorio ha generado, ya que Vigo es la ciudad gallega con mayor número de personas extranjeras censadas.

Desde las áreas coordinadas por la Tenencia de Alcaldía nos esforzamos cada día por construir una sociedad más justa, que garantice la igualdad de sus integrantes respetando la diversidad. De esta manera, la Concejalía de Bienestar Social pone a disposición de la sociedad un instrumento fundamental para facilitar el conocimiento de nuestra ciudad a las personas recién llegadas, así como de los diferentes recursos institucionales con los que contamos.

**Santi Domínguez Olveira**

Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Vigo







Vigo es una ciudad de acogida, y como tal, pone a disposición de las personas extranjeras que llegan a ella una guía de información y recursos en la que se les ofrece información amplia y detallada de múltiples aspectos en los que pueden necesitar de nuestra ayuda. Desde el Ayuntamiento de Vigo, y particularmente, desde la Concejalía de Bienestar Social, nuestro objetivo consiste en facilitar la integración de las personas que llegan de otros países para alcanzar una convivencia fluida en la que las interrelaciones pongan de manifiesto la riqueza que supone contar con múltiples realidades sociales y culturales.

Sabemos que a las personas recién llegadas a nuestra ciudad se les presentan múltiples dudas y problemas que deben ser resueltos. Desde esta guía de recursos pretendemos dar respuesta apropiada a esas necesidades. Este documento pone a su disposición datos sobre el entorno en el que ahora viven o sobre sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas de Vigo. Pero también ofrece información sobre los recursos públicos y privados que existen en nuestra ciudad destinados a las personas recién llegadas para iniciar su proceso de integración.

Como concejala de Bienestar Social espero que esta guía cumpla su cometido de ser de apoyo indispensable de orientación a la población. Si así es, habremos conseguido uno de nuestros compromisos de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante nuestra incuestionable apuesta por los servicios sociales públicos y de calidad.

**María Méndez Piñeiro**

Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vigo



## 1. INTRODUCCIÓN

# INTRODUCCIÓN

Esta “Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera” está encaminada a facilitar la interrelación, convivencia e integración entre las diferentes realidades sociales y culturales que actualmente conviven en nuestra ciudad, dando respuesta y resolviendo posibles dudas sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento y la organización de nuestras instituciones, así como enumerando los múltiples recursos que el conjunto de la ciudadanía tenemos a nuestra disposición.

Vigo, no solamente es la ciudad más poblada de Galicia y uno de los motores económicos de la comunidad, y por tanto, un claro polo de atracción para personas que buscan una oportunidad de trabajo y mejora en sus vidas, sino que ya históricamente es una ciudad claramente vinculada a los flujos migratorios. Ha sido siempre una ciudad abierta con un importante puerto que permitió en el pasado la salida de cientos de miles de emigrantes hacia América y que, ya en el presente, acoge a todas aquellas personas que llegan con ganas de iniciar un proyecto de vida que convierta en realidad sus expectativas.

Hoy, más que nunca, Vigo es una ciudad de acogida. Es la suma de todas las personas que habitan en ella y de sus culturas y tradiciones. Para llegar a ser una ciudad abierta y plural donde convivan estas diferentes realidades sociales y culturales es necesario un esfuerzo conjunto que garantice la integración y la convivencia en un marco intercultural y de respeto mutuo que enriquezca al conjunto de la ciudadanía. El papel del Ayuntamiento en este ámbito es decisivo.

Entre sus objetivos principales está el de proporcionar instrumentos que faciliten a estos colectivos de personas recién llegadas a la población viguesa, el conocimiento del entorno que los rodea, así como de sus derechos, pero también sus deberes como nuevos ciudadanos y ciudadanas de Vigo.

El presente documento pretende recoger de manera exhaustiva todos los recursos públicos y privados que las instituciones ofrecen a estas personas para iniciar su proceso de acomodación en nuestra sociedad. Esta guía se inscribe en este esfuerzo de construcción de una sociedad cohesionada, que garantice la igualdad de todos sus miembros respetando la diversidad y fomentando el conocimiento y el respeto mutuo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 1.1. Objetivos

La “Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera” tiene por objetivo facilitar el desarrollo de relaciones de convivencia intercultural, convirtiéndose en un instrumento de apoyo en el proceso de orientación de la población extranjera residente en el Ayuntamiento de Vigo, pero también es una herramienta útil para el conjunto de la ciudadanía viguesa.

Su contenido gira principalmente en torno a dos ámbitos:

- **Servicios y recursos** tanto públicos como privados que existen en el Ayuntamiento de Vigo, y que, dirigidos o no específicamente a este sector de población, si tienen un especial interés para este colectivo.
- Información útil sobre la **ciudad de Vigo** y su **modo de vida**; hábitos, costumbres y todos los aspectos básicos que afecten a la convivencia intercultural.

### 1.2. A quién va dirigida

Esta guía está orientada principalmente a la población viguesa de procedencia extranjera; pretende facilitar su proceso de integración y adaptación al entorno.

De manera secundaria también puede ser de utilidad a los/as profesionales de la ciudad de Vigo que intervienen con población extranjera, ya sea desde el ámbito de la intervención social o desde el desarrollo comunitario.



### 1.3. Cómo utilizarla

Para que la utilización de esta guía sea más sencilla y cómoda su contenido está dividido en tres grandes bloques: “Primeros pasos”, “Servicios y recursos” y “Vivir en Vigo”, cada uno de ellos con su color correspondiente. Dentro de los diferentes temas específicos pueden aparecer los siguientes símbolos:



**RECUERDE!** Se destaca información de utilidad o consejos prácticos relacionados con el tema específico de que se trate.



**DOCUMENTACIÓN:** Señala la necesidad de presentar documentación y encabeza el listado de la misma.



**REQUISITOS:** Es una llamada de atención cuando cabe cumplir una serie de requisitos.

La versión en PDF permite navegar por la guía a través de [hiperenlaces](#) y, en su caso, acceder directamente a las páginas web.

Desde el Ayuntamiento confiamos en que esta guía ayude a todas aquellas personas recién llegadas a Vigo a conocer más y mejor nuestra ciudad, sus recursos y las normas básicas de las que entre todos y todas nos dotamos.

Es una herramienta puesta a disposición de todos los viganes y viganesas para el desarrollo de una sociedad abierta y plural, basada en el respeto mutuo entre personas y culturas, en la búsqueda de un modelo ejemplar de convivencia.





## 2. PRIMEROS PASOS

# PRIMEROS PASOS

Nada más llegar a Vigo probablemente todo resulte nuevo para usted. El entorno, la lengua, la vida cotidiana... Son muchos los aspectos de nuestra sociedad que conviene conocer para integrarse y para formar parte del conjunto de la ciudadanía desde el principio. Antes de hablar del funcionamiento general de la ciudad (servicios y recursos, derechos, obligaciones...) conviene describir brevemente dónde estamos:

### 2.1. Dónde está

La ciudad de Vigo está situada en el noroeste del Estado español, forma parte de la Comunidad Autónoma de Galicia y pertenece a la provincia de Pontevedra. Es la ciudad más poblada de Galicia con casi 300.000 habitantes y tiene un clima suave con inviernos templados y lluviosos y veranos cálidos.

### 2.2. Idioma

Las dos lenguas oficiales dentro de toda la comunidad autónoma de Galicia son el gallego y el castellano. Su conocimiento es fundamental si queremos una plena participación en la sociedad en todos los niveles: para relacionarse, para entrar en el mercado laboral, para ayudar a la integración de los hijos e hijas en la escuela, para hacer la compra o diferentes gestiones...

### 2.3. Moneda

La moneda oficial del Estado español y de la mayoría de países europeos es el euro. Se puede calcular que el cambio del euro es de aproximadamente 1,24 dólares USA (Fuente: Banco Central Europeo, a 22 de junio de 2010).



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 2.4. Primeros trámites

Todas las personas extranjeras (independientemente de su situación administrativa) que eligieron Vigo como la ciudad para vivir, deben realizar a su llegada los siguientes trámites básicos:

- Empadronamiento
- Tarjeta Sanitaria
- Escolarización (en el caso de menores de edad)

Estos tres trámites son sencillos de realizar y consolidarán sus derechos ante las Administraciones y, en concreto, ante los diferentes servicios de las mismas.

#### 2.4.1. Empadronamiento

El padrón municipal es un registro donde figuran todos los vecinos y vecinas de un pueblo o ciudad. Todas las personas con independencia de la nacionalidad y de su situación administrativa (sea regular o no) tienen el derecho y el deber de empadronarse en el municipio donde tienen la residencia habitual.

Empadronarse proporciona derechos como, por ejemplo, la educación para sus hijos e hijas, también asistencia sanitaria para todos los miembros de la unidad familiar y sirve además como indicador del tiempo de permanencia en el territorio.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Los datos proporcionados al padrón son confidenciales salvo cuestiones de seguridad pública. Para inscribirse en el padrón se necesitan:

 ➔ **Documentos que acrediten la residencia en el municipio:** Documentos originales del contrato de propiedad o alquiler de la vivienda, o contrato o recibo actual de agua, gas o teléfono... Este documento no es preciso en caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado.

En el caso de que ya exista una persona mayor de edad empadronada en ese mismo domicilio, se necesita su autorización.

➔ **Documentos de identidad:** Se debe acreditar la identidad de la persona que se va a empadronar mediante uno de los siguientes documentos según corresponda:

- Pasaporte. Es un documento de identificación más importante y resulta imprescindible para acceder a los diferentes servicios de la administración.
- Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Ciudadanos y ciudadanas miembros de la Unión Europea y asimilados, obligatorio el número de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, el Pasaporte y el documento de Identidad.
- Libro de familia para los menores de 16 años.
- Menores de 16 años procedentes del extranjero que en su pasaporte no figuren los nombres de los padres, tendrán que adjuntar una partida de nacimiento o libro de familia de su país.

El empadronamiento es una gestión que se realiza en el Ayuntamiento correspondiente. En el caso de residir en Vigo deberá dirigirse a:

### **Estadística. Ayuntamiento de Vigo**

Planta baja - Praza do Rei, 1. 36202, Vigo

Teléfono: 986 810 132

Horario: Expedición de números de 9 a 12.30 h

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Es necesario renovar el empadronamiento cada dos años en el caso de personas extranjeras no comunitarias sin permiso de residencia permanente. En caso de producirse un cambio de domicilio también es obligatorio darse de alta en la nueva dirección.



### RECUERDE!!!

Es importante llevar siempre **DOCUMENTOS ORIGINALES**.

Los servicios públicos (servicios sociales, centros escolares, asistencia sanitaria, etc.) están organizados por áreas geográficas. El lugar donde estamos empadronados es muy importante ya que determina a qué centros debemos acudir para recibir esos servicios. Es necesario conservar el justificante de empadronamiento ya que con él se realizan otros trámites y puede demostrar además el tiempo de permanencia dentro del territorio español. En el caso de que no disponga de pasaporte o tenga cualquier duda, recuerde que puede acudir a:

#### Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes

C/ Martínez Garrido, 21 bajo. 36208, Vigo

Teléfono: 986 442 356 - Fax: 986 442 096

ofi.inmigracion@vigo.org Horario: de 9 a 14 h de lunes a viernes

### 2.4.2. Tarjeta sanitaria

Las personas extranjeras inscritas en el padrón del Ayuntamiento donde viven tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los ciudadanos y ciudadanas del Estado español. Para esto es necesario solicitar la Tarjeta Sanitaria que es un documento individual e intransferible.



**NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



La **documentación** para solicitarla es:

- Documento de Identidad (Pasaporte, Tarjeta de Extranjero...)
- Certificado de Empadronamiento
- Libro de familia (en el caso de menores de edad)

El **lugar de solicitud** es el **centro de salud** (Unidad de Atención Primaria, UAP) que corresponda por proximidad a su domicilio.

Con esta tarjeta obtiene el **Número de Seguridad Social** (como se puede ver en la imagen). Este número debe tenerlo siempre a mano ya que es imprescindible en la solicitud de diversos servicios y prestaciones.

- Este número es vitalicio, único e intransferible.
- Es obligatorio para todos los ciudadanos y ciudadanas.
- En el caso de tener un trabajo por cuenta propia o ajena coincidirá con el número de afiliación a la Seguridad Social, y se convierte en una garantía para sus derechos. Servirá también para la solicitud de prestaciones y pensiones, como por ejemplo, la prestación por desempleo.



### RECUERDE!!!

En caso de urgencia tiene derecho a atención médica aunque no tenga su tarjeta sanitaria. Esta tarjeta sirve para asignar un médico permanente (o médico de familia) y, en el caso que proceda, un pediatra del centro de salud más próximo a su domicilio, lo que supone un mejor seguimiento de su caso y, por tanto, un mejor diagnóstico y una asistencia más personalizada para usted y los suyos. Unos meses antes de que caduque se envía una nueva tarjeta por correo a la dirección correspondiente. En caso de cambio de domicilio hay que comunicarlo a través de Internet en la página [www.ser-gas.es](http://www.ser-gas.es), en su centro de salud o llamando al teléfono de atención a la ciudadanía, **981 569 540**.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 2.4.3. Escolarización

En España la **escolarización** es **obligatoria y gratuita** para todas las niñas y niños entre 6 y 16 años y con independencia de su situación administrativa.

La mayoría de los niños y niñas comienzan a asistir a la escuela a los 3 años y continúan después de haber cumplido los 16 años. Para que puedan asistir al **centro educativo** que les corresponda es necesario realizar la **matrícula**.

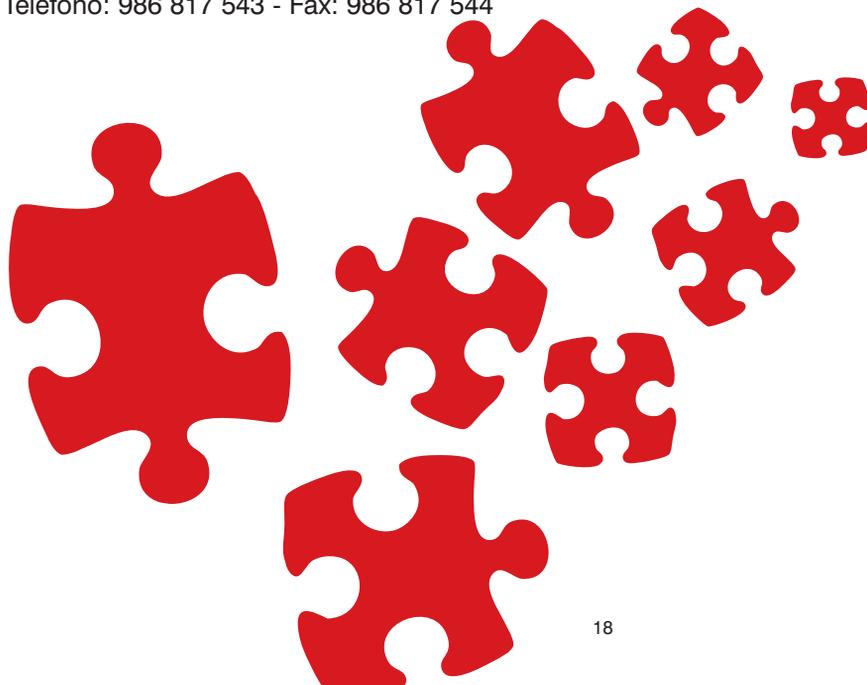
Para esto es importante ponerse en contacto con el centro escolar más próximo o con la correspondiente Delegación Territorial de Educación del Gobierno nada más llegar y sin tener en cuenta en que época del año se produce dicha llegada. En el caso de Vigo hay que dirigirse a:

#### **Consejería de Educación y Ordenación Universitaria**

Inspección de Educación

Plaza Estrela, 9, 5ª Pl. 36201, Vigo

Teléfono: 986 817 543 - Fax: 986 817 544







### 3. SERVICIOS Y RECURSOS

# SERVICIOS RECURSOS

## 3.1. Atención municipal a la ciudadanía

Dentro del Ayuntamiento de Vigo existen una serie de servicios de información y orientación dirigidos a toda la ciudadanía y que facilitan información general sobre la ciudad y sus recursos tanto públicos como privados.

→ La **Web del Ayuntamiento [www.vigo.org](http://www.vigo.org)** ofrece información completa sobre la ciudad, los servicios de los que dispone el Ayuntamiento, diferentes trámites y gestiones, así como de las diferentes actividades que se realizan.

→ El **Servicio de Atención Ciudadana-010** del Ayuntamiento de Vigo ofrece a la ciudadanía la posibilidad de resolver sus dudas mediante la utilización del teléfono o del correo electrónico. Las funciones de este servicio son la gestión de solicitudes, dudas y sugerencias de los ciudadanos y ciudadanas a los distintos órganos y servicios municipales.

■ **Teléfono de atención al ciudadano:** En horario de lunes a viernes de 8 a 20 h y sábados de 10 a 14 h.

■ **010:** para llamadas realizadas desde la red de telefonía fija del municipio de Vigo.

■ **986 810 260:** si la llamada es desde fuera del municipio o a través de un teléfono móvil.

■ **Correo electrónico:** [010@vigo.org](mailto:010@vigo.org)

→ **Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes de Vigo**

C/ Martínez Garrido, 21 bajo. 36208, Vigo

Teléfono: 986 442 356 - Fax: 986 442 096

[ofi.inmigracion@vigo.org](mailto:ofi.inmigracion@vigo.org)

Horario: de 9 a 14 h de lunes a viernes



### 3.2. Servicios de información y orientación en la ciudad de Vigo

El constante crecimiento y desarrollo de los recursos y servicios, cada vez más dispersos, hace que el conocimiento y acceso a los mismos resulte en ocasiones especialmente difícil para las personas recién llegadas. Este apartado trata de recoger las entidades públicas y privadas que en Vigo trabajan en el ámbito de la inmigración.

#### 3.2.1. Entidades públicas

Todas las personas residentes en Vigo tienen derecho a utilizar estos servicios de información y orientación, incluidas aquellas recién llegadas del extranjero y los que ya viven en Vigo desde hace una temporada. Pueden acudir independientemente de la situación administrativa en la que se encuentren.

➔ **Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes**

C/ Martínez Garrido, 21 bajo. 36208, Vigo

Teléfono: 986 442 356 - Fax: 986 442 096

ofi.inmigracion@vigo.org Horario: de 9 a 14 h de lunes a viernes

Dispone de un servicio de traducción e interpretación en 50 idiomas.

Proporciona un servicio específico de información y atención al colectivo migrante con la finalidad de identificar, valorar y atender a estas personas y complementar la intervención general que realizan los servicios sociales. Sus **objetivos** son:

- Establecer un dispositivo de información específica sobre la situación del colectivo migrante y retornado en la ciudad.
- Analizar la situación legal y social de los inmigrantes y hacer propuestas para la planificación de programas a los organismos correspondientes.
- Tramitación de informes para las solicitudes de residencia por arraigo y/o reagrupamiento familiar.
- Promover la sensibilización de la ciudadanía hacia el hecho migratorio, estableciendo distintas actuaciones de promoción de la convivencia y tolerancia.
- Servir de apoyo a las personas y entidades de la ciudad a través de su incorporación a la red local de atención a los colectivos migrantes.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Las **personas destinatarias** de este servicio son:

- **Personas extranjeras** residentes en la ciudad, con independencia de su situación administrativa (regular o irregular) que necesiten orientación social y laboral para la obtención de los permisos de residencia, residencia y trabajo, reagrupamiento, prestaciones y empleo, etc...
- **Persoas retornadas** que necesiten asesoramiento sobre las diferentes ayudas y programas, así como sus familiares, tanto de nacionalidad española como extranjera.
- **Solicitantes de asilo y refugio** para los cuales se hará una primera atención jurídico-social y una posterior derivación a los programas específicos.
- **Organizaciones y personas interesada** en obtener información sobre el hecho migratorio.
- **Personas de procedencia extranjera acabadas de llegar a la ciudad** y que necesiten ayuda o atención directa en lo relativo al alojamiento, manutención, ayudas de emergencia...



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 3.2.2. Sindicatos

Los sindicatos son asociaciones que tienen por objetivo mejorar las condiciones del mercado laboral y defender los intereses de las trabajadoras y de los trabajadores. Muchos de ellos tienen departamentos o unidades especializadas en temas relacionados con la inmigración.

#### ■ Departamento de Migración - CIG (Confederación Intersindical Galega)

C/ Gregorio Espino 47, Entr. 36205, Vigo

CIG-Migración - Local Vigo

Persona de contacto: Alexandre Lago Portela

Teléfono 986 827 970 - Fax: 986 262 781

cig.migracion@galizacig.com - alexlagoportela@yahoo.es

Atiende a las personas inmigrantes y emigrantes que llegan a nuestro país; informa sobre los derechos y obligaciones de los/as extranjero/as; hace de interlocutor con las distintas administraciones y asesora en las tramitaciones de los expedientes; favorece la integración sociocultural de los colectivos de inmigrantes que se acerquen a Galicia y apoya campañas de sensibilización en la sociedad gallega en relación con el fenómeno migratorio, promoviendo acciones a favor de la tolerancia y el respeto hacia estos colectivos.

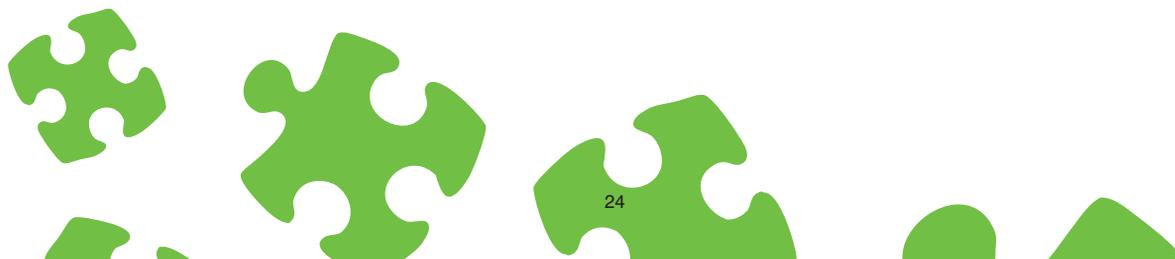
#### ■ Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE) – CC.OO. (Comisiones Obreras)

As Teixugueiras, 11 entreplanta (Navia). 36212, Vigo

Teléfono: 986 246 800 - Fax: 986 246 587

www.galicia.ccoo.es - cite.vigo@galicia.ccoo.es

CITE-CC.OO. ofrece información, orientación y asesoramiento a el/la trabajador/a extranjero/a en lo referente a la problemática específica de inmigrante: visados, autorizaciones de residencia y trabajo, reagrupamientos familiares, obtención de la nacionalidad, procedimientos sancionadores, etc., esto es, materias que se desprenden de la legislación de extranjería reguladora de la estancia y los derechos, y que no están integradas en otro tipo de servicios ni atendidas por otros niveles de la estructura sindical de CC.OO.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### ■ UGT (Unión General de Trabajadores)

Centro de Información y Asesoramiento Sociolaboral para Inmigrantes  
C/ Henrique Heraclio Botana, 2. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 223 088 Fax: 986 228 926  
inmigracion.vigo@gmail.com

Realiza funciones de asesoramiento a las personas inmigrantes, en relación a la documentación y procesos de arraigo, reagrupamiento familiar, homologación de títulos, regulación del y de la menor... También da información sobre servicios de traducción oficial de documentos, datos relativos a entidades locales, ONG, empresas de trabajo temporal, ayudas sociales, cursos de formación y orientación laboral.

### 3.2.3. Entidades privadas sin ánimo de lucro

Estas organizaciones pueden asesorarlo/a de manera gratuita en su proceso administrativo de trabajo, residencia, reagrupamiento... o bien facilitar el acceso a diferentes recursos y actividades. Pueden tener un carácter laico o una orientación religiosa. La información está actualizada a 30 de marzo de 2010.

### ■ Galicia Acolle

C/ Romil, 69 - Oficina 13. 36211, Vigo  
Teléfono: 886 114 620 / 600 453 109  
www.galiciaacolle.org - vigo@galiciaacolle.org

Los principales objetivos son la promoción de la interculturalidad y participación en un proyecto común de sociedad. Existen tres áreas de trabajo: intervención, investigación y formación.

En su área de intervención presta servicios de acogida, atención social, evaluación de las necesidades de la población de origen extranjero, información y orientación jurídica, acompañamiento, mediación y educación intercultural, dispone de una guía de recursos y hace itinerarios integrados de inserción laboral.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### ■ **Fundación CUME para el desarrollo de culturas y pueblos**

C/ Pi i Margall, 72 - Oficina I. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 207 799 - Fax: 986 207 799  
fcume@fundacioncume.org

El Departamento de Voluntariado de Inmigración de la Fundación está realizando una acción de apoyo a las personas inmigrantes en el ámbito de la formación con un enfoque sociolaboral. Imparte cursos de castellano, gallego, habilidades sociales, hábitos laborales, etc.

### ■ **Cruz Roja. Asamblea Comarcal Vigo**

C/ Ecuador 16. 36203, Vigo  
Teléfono: 986 423 666 - Fax: 986 423 884  
www.cruzroja.es - vigo@cruzroja.es

Trabaja con personas en especial riesgo de exclusión social: personas mayores, infancia, drogodependientes, mujeres en dificultades e inmigrantes y refugiados/as. Intenta facilitar a estos últimos la integración en la sociedad, atendiendo a sus necesidades o tramitando su reagrupamiento familiar, así como creando espacios de tolerancia y convivencia.

### ■ **Cáritas Diocesana de Tui-Vigo**

C/ García Barbón, 104 bajo. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 44 33 10 - Fax: 986 233 170  
www.caritastui-vigo.org - inmigrantes@caritastui-vigo.org

Tiene una orientación religiosa y pertenece a la Iglesia Católica en el Estado español. Su ámbito de actuación es muy amplio, con actividades dirigidas a la asistencia, rehabilitación o inserción social de las personas víctimas de la pobreza y exclusión social. Respeto a las personas inmigrantes, presta los siguientes servicios: atiende, informa y acoge, asesora en el ámbito legal y en la defensa, presta apoyo psicológico y educación familiar, y orienta en el ámbito laboral.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### ■ **Fundación Juan Soñador**

Rda. de Don Bosco, 43 bajos. 36203, Vigo

Teléfono: 886 116 485

terangavigo@fundacionjuans.org - terangalaboral@fundacionjuans.org



### !!!RECUERDE!!!

En el momento de asesorarse o de efectuar algún trámite es muy importante no quedar con ninguna duda. Si el idioma es una dificultad, la [Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes](#) tiene un servicio de Traducción e Interpretación con 50 idiomas. Algunas ONG también prestan gratuitamente este servicio.

## 3.3. Documentación de identificación

Las personas extranjeras tienen el derecho y el deber de conservar documentación que acredite su identidad. Esta documentación será de utilidad para la realización de múltiples trámites y facilitará el ejercicio de sus derechos.

Esta documentación es:

- **Pasaporte:** Es el documento de identificación básico que acredita al mismo tiempo identidad y ciudadanía. Dentro del territorio español es imprescindible para iniciar la mayoría de trámites que dan derecho a las diferentes prestaciones (sanidad, escuela, vivienda...).
- **Visados:** Son las autorizaciones de las que tendrán que estar provistas las personas extranjeras para que se les permita su entrada en el Estado español. Hay determinados países a los que no se les exige visado –bien por convenio internacional o bien por normativa comunitaria.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

- **Número de Identificación de Extranjero (NIE):** Este es un número personal y único, otorgado por la Oficina de Extranjeros. Sólo es necesario cuando quiera realizar trámites de expedientes, actuaciones oficiales o bien por intereses económicos o profesionales.
- **Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE):** Es el documento destinado a identificar a las personas extranjeras a los efectos de acreditar su situación legal en el país.
- **Autorización de Residencia:** Es el permiso que habilita al extranjero/a para residir durante el tiempo de su vigencia en el Estado español. Puede ser de dos tipos: temporal o de larga duración (antigua “residencia permanente”).

La solicitud y **documentación** requerida debe presentarse personalmente en:

### Comisaría de la Policía Nacional

C/ Luis Taboada, 3. 36201, Vigo

Teléfono principal: 986 820 319 - Teléfono: 986 820 316

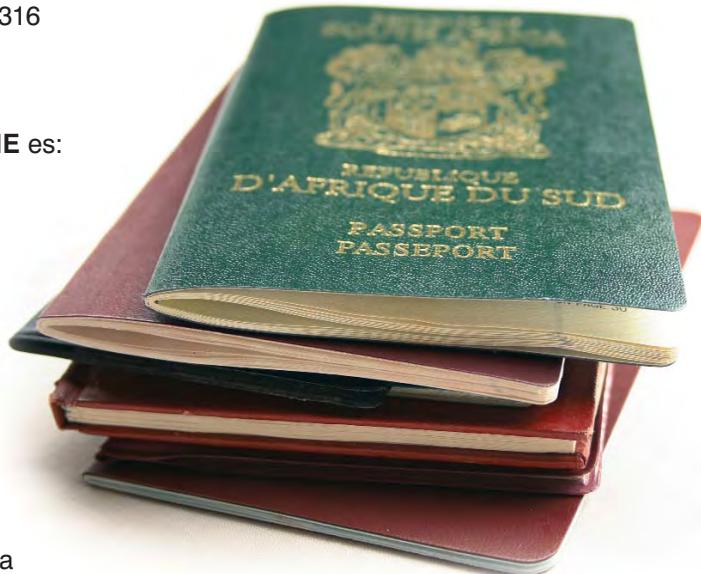
Horario: lunes a viernes 9 a 14 h y de 16 a 21 h



La **documentación** requerida para solicitar la TIE es:

- Pasaporte o tarjeta de identidad en vigor y fotocopias.
- Tres fotografías en color tamaño carné.
- Pagar las tasas fiscales establecidas.
- Documentación adicional necesaria en función de la autorización de residencia concedida.

La vigencia de este documento de Identificación de Extranjeros será la misma que la autorización de residencia concedida.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Para obtener más información sobre cualquier trámite administrativo relacionado con los diferentes procesos de regularización en el Ayuntamiento de Vigo debe acudir a:

### Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes

C/ Martínez Garrido, 21 bajo. 36208, Vigo

Teléfono: 986 442 356 - Fax: 986 442 096

ofi.inmigracion@vigo.org

Horario: de 9 a 14 h de lunes a viernes



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Es necesario prestar especial atención al tiempo de validez de las distintas autorizaciones expedidas. Compruebe cada cierto tiempo si la documentación está en vigor o tiene que ser renovada.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 3.4. Residencia y trabajo

Los documentos acreditativos de residencia y/o trabajo son básicos para acceder al ejercicio de los derechos de las personas extranjeras, así como para facilitar su integración social y laboral.

Estos documentos acreditan su situación administrativa dentro del territorio del Estado español. Dependiendo de la procedencia todas las personas extranjeras residentes en la ciudad de Vigo se acogen a regímenes legales distintos. Sin embargo, **los derechos de las personas que hacen referencia a la dignidad humana, corresponden a todos y a todas independientemente de su situación administrativa.**

#### 3.4.1. Régimen comunitario

Este régimen es aplicable a los ciudadanos y ciudadanas de los países miembros de la Unión Europea (UE) y también a aquellos y aquellas de los países del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y a sus familiares (cónyuges, descendientes, ascendientes, descendientes/ascendientes de los cónyuges; también es válido estar registrado como pareja de hecho).

Estos países son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza (Fecha de actualización: 15 de marzo de 2010).

Las personas nacionales de estos países que vayan a permanecer en el territorio español por un período superior a tres meses deben solicitar la inscripción en el **Registro de Ciudadanos de la Unión**. Deben dirigirse a:

#### **Brigada de Extranjería y Documentación**

C/ Luis Taboada, 3. 36201, Vigo

Teléfono principal: 986 820 319 - Teléfono: 986 820 316

Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h y de 16 a 21 h

A principios del año 2009 los ciudadanos y ciudadanas de Bulgaria y Rumanía pasaron a tener los mismos derechos de movilidad, residencia y trabajo que los nacionales del resto de los países de la Unión Europea.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

En estos dos casos es importante iniciar el proceso de documentación correcto, es decir, inscribirse en el **Registro de Ciudadanos de la Unión** presentando la documentación requerida y pagando las tasas correspondientes.



La **documentación** es:

- Pasaporte en vigor o tarjeta de identidad propia de su país.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente.
- Modelo oficial de la solicitud.



### 3.4.2. Régimen general (para ciudadanos no comunitarios)

Este régimen es aplicable a todos los ciudadanos y ciudadanas de países no miembros de la Unión Europea. Las personas extranjeras no comunitarias que tengan previsto entrar en el territorio español deben estar provistas de algún tipo de visado, válidamente expedido y en vigor en sus pasaportes o documentos de viaje, salvo que existan causas justificadas.

Los ciudadanos y ciudadanas de países no miembros de la Unión Europea pueden estar de forma regular dentro del territorio del Estado español en las siguientes situaciones:

**A. Tránsito:** Hasta 5 días; puede ser territorial o aeroportuario. Se exige visado dependiendo del país.

**B. Estancia:** En este caso se puede permanecer dentro del territorio del Estado español como turista (para estancias de hasta 90 días por semestre). La exigencia o no de este visado depende del país.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

**C. Autorización para investigación y estudios:** Se exige un visado expedido por la embajada o consulado del Estado español en el país de origen. Para obtenerlo es necesario acreditar la admisión en el centro docente y que se dispone de medios económicos que cubran los costes de los estudios, las necesidades de estancia y de regreso del estudiante.

- En esta situación debe solicitar el **NIE (Número de Identificación de Personas Extranjeras)**, un número personal y único, otorgado por la Oficina de Extranjeros que resulta necesario cuando se quieran realizar trámites de expedientes, actuaciones oficiales o bien por intereses económicos o profesionales. Es necesario también para realizar cualquier transacción económica como abrir una cuenta bancaria, establecer un negocio, comprar una vivienda o un coche, hacer la declaración de impuestos o para cualquier solicitud administrativa inherente a la oficina de extranjeros. Para su tramitación hay que dirigirse a:

### Brigada de Extranjería y Documentación

C/ Luis Taboada, 3. 36201, Vigo

Teléfono principal: 986 820 319

Otro: 986 820 316

Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h y de 16 a 21 h



La **documentación requerida para solicitar el NIE** es:

- Solicitud oficial.
- Documento de identidad o pasaporte original y fotocopia.
- Foto carné con fondo blanco.
- Documentación acreditativa de los motivos de la petición.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Antes de que finalice su estancia en el Estado español, solicite el NIE justificando los motivos de la petición, después no podrá hacerlo hasta regularizar su situación. Si solicita el NIE sin tener ningún tipo de esta documentación puede ser motivo de apertura de expediente sancionador con posibilidad de expulsión del país.

**D. Residencia Temporal:** Las autoridades españolas conceden diferentes autorizaciones de residencia en función de cada caso concreto (estudiantes, trabajadores y trabajadoras, asilo político, reagrupamiento familiar, menores de edad...). A continuación se especifican los tipos de residencia temporal más frecuentes:

**D.1. Por arraigo social:** Es una manera de acceso a una autorización de residencia por circunstancias excepcionales regulada en la normativa de extranjería.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



Los **requisitos** necesarios para solicitarlo son:

- Acreditar tres años de permanencia continuada en el Estado español.
- Carecer de antecedentes penales en su país de origen.
- No existir resolución de expulsión ni una prohibición de entrada dictada en contra.
- Contar con un contrato de trabajo cuya duración no sea inferior a un año o bien acreditar medios de vida suficientes.
- Acreditar vínculos familiares con otros/as extranjeros/as residentes, o bien presentar un informe de arraigo emitido por el ayuntamiento correspondiente.



La **documentación** para presentar es:

- Pasaporte en vigor.
- Oferta de trabajo o bien acreditación de medios de vida suficientes.
- Documentación que acredite permanencia continuada en el Estado español un mínimo de tres años.
- Certificado de antecedentes penales en su país de origen.
- Acreditación de vínculos familiares con otros/as extranjeros/as residentes o, en su caso, informe de arraigo social.
- Certificado médico.
- Tarjeta sanitaria.
- Documentación que justifique que se conocen los recursos y las redes sociales del municipio.
- Informe de arraigo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

**D.2. Por arraigo laboral:** Podrán regularizar su situación en el Estado español por esta vía excepcional aquellas personas extranjeras que cumplan los siguientes **requisitos**:

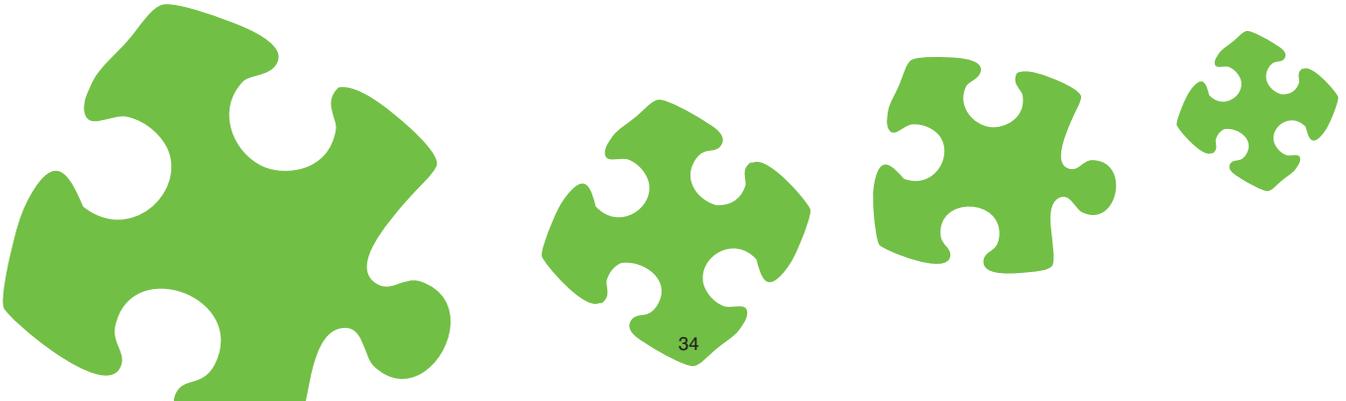


- Acreditar dos años de permanencia continuada en el Estado español.
- Carecer de antecedentes penales en el Estado español y en su país de origen.
- No haber una resolución de expulsión ni una prohibición de entrada dictada en contra.
- Demostrar la existencia de relaciones laborales en el Estado español de como mínimo un año.



La **documentación** para presentar es:

- Pasaporte en vigor.
- Contrato de trabajo o bien acreditación de medios de vida suficientes.
- Documentación que acredite la permanencia continuada en el Estado español un mínimo de dos años.
- Certificado de antecedentes penales.
- Acreditación de la relación laboral y de su duración presentando o bien una resolución judicial que la reconozca o una resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que la acredite.



**D.3. Mediante regularización de menores:** Los **requisitos** que se deben cumplir para regularizar a un/una menor o persona discapacitada son:



- Acreditar la permanencia continuada en el Estado español un mínimo de dos años y la escolarización.
- Acreditar la residencia legal de sus padres o tutores.
- Disponer de una vivienda adecuada y medios económicos suficientes.



La **documentación** para presentar es:

- Pasaporte en vigor del menor o de la menor.
- Autorización de residencia de los padres o tutores.
- Documentación acreditativa de la permanencia en el Estado español.
- Documentación acreditativa del vínculo familiar.
- Recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de la familia.
- Escritura de propiedad o contrato de alquiler de la vivienda.
- Acreditación de asistencia sanitaria.
- En el caso de regularización por un sólo progenitor: autorización del otro.
- Justificante de escolarización del o de la menor.
- Informe de vivienda emitido por la oficina de emigración.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

**D.4. Por razones humanitarias:** Este supuesto excepcional de residencia se concede a aquellas personas extranjeras que cumplan las siguientes **condiciones**:

- Mujeres extranjeras víctimas de violencia de género:
  - Podrán solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo temporal por circunstancias excepcionales cuando se dictara una orden de protección a su favor, o en su defecto, un informe del Ministerio Fiscal.
  - Dicha solicitud no se resolverá hasta que se finalice el proceso penal. Pero la autoridad competente podrá conceder una autorización provisional de residencia y trabajo que concluirá (es decir, caducará) cuando se conceda o deniegue definitivamente la autorización por circunstancias excepcionales.
- Sufran una enfermedad grave que requiera asistencia sanitaria especializada de imposible acceso en el país de origen y que de no ser asistido/a supondría un grave riesgo para la salud o la vida. Debe acreditarse con un informe clínico.
- Cuando el traslado a su país de origen implique peligro para su seguridad o la de su familia.

**D.5. Por colaboración con autoridades:** En caso de colaboración con las autoridades administrativas, policiales, fiscales o judiciales, estas podrán solicitar en extranjería la concesión de autorización de residencia.

**D.6. Otro tipo de residencia temporal** en supuesto excepcional es el referente al art. 94.1. del reglamento.

**D.7. Por reagrupamiento familiar:**



Los **requisitos** para solicitar el reagrupamiento familiar son:

- Residir legalmente en el Estado español durante un año, excepto en el caso de ascendientes que se requiere la residencia de larga duración.
- Obtener autorización para residir, como mínimo, otro año más.
- Disponer de recursos económicos suficientes y de una vivienda adecuada.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Los familiares que se pueden reagrupar son:

- El cónyuge.
- Los hijos o hijas menores de 18 años o personas discapacitadas cuando el/la solicitante sea su representante legal.
- Los/as ascendientes de la persona extranjera o de su cónyuge, cuando estén a cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de residir en el Estado español. Deben ser mayores de 65 años.



La **documentación** para presentar es:

- Pasaporte en vigor del/la solicitante.
- Autorización de residencia ya renovada, o la primera autorización y el resguardo de la solicitud de renovación o autorización de larga duración.
- Copia del pasaporte de la persona que se va reagrupar.
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares y, en su caso, de la edad y dependencia legal y económica.
- Justificante de empleo y/o recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de la familia.
- Acreditación de asistencia sanitaria.
- En el caso de hijos e hijas reagrupados/as por un sólo progenitor, autorización del otro progenitor.
- En el caso de reagrupamiento de cónyuges, declaración jurada de que no se reside en España con otro cónyuge.
- Contrato de alquiler de la vivienda o escritura de propiedad.
- Informe de vivienda emitido por el Ayuntamiento.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Para solicitar todos estos permisos de residencia de carácter no laboral es necesario acudir a la comisaría nacional de policía (dirección de abajo). Para la obtención de estos permisos no laborales se necesitan unos informes previos que emite la Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes de Vigo. Esta entidad puede ofrecer además asesoramiento sobre la documentación necesaria en cada caso individual.

### **Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes**

C/ Martínez Garrido, 21 bajo. 36208, Vigo

Teléfono: 986 442 356 - Fax: 986 442 096

ofi.inmigracion@vigo.org

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 h

Para **gestionar los permisos de residencia de carácter no laboral** es necesario acudir a:

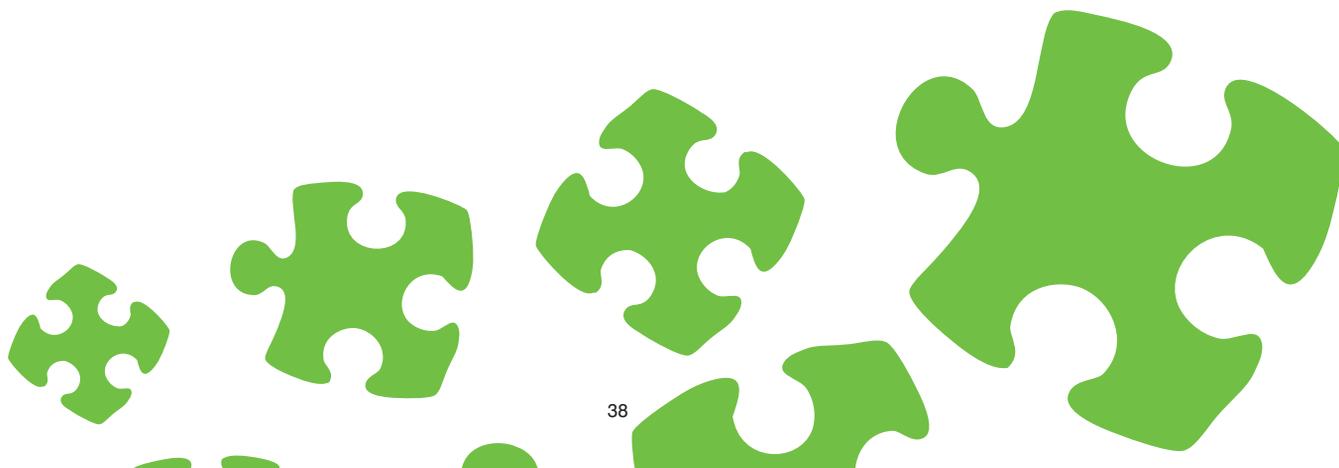
### **Comisaría de la Policía Nacional**

C/ Luis Taboada, 3. 36201, Vigo

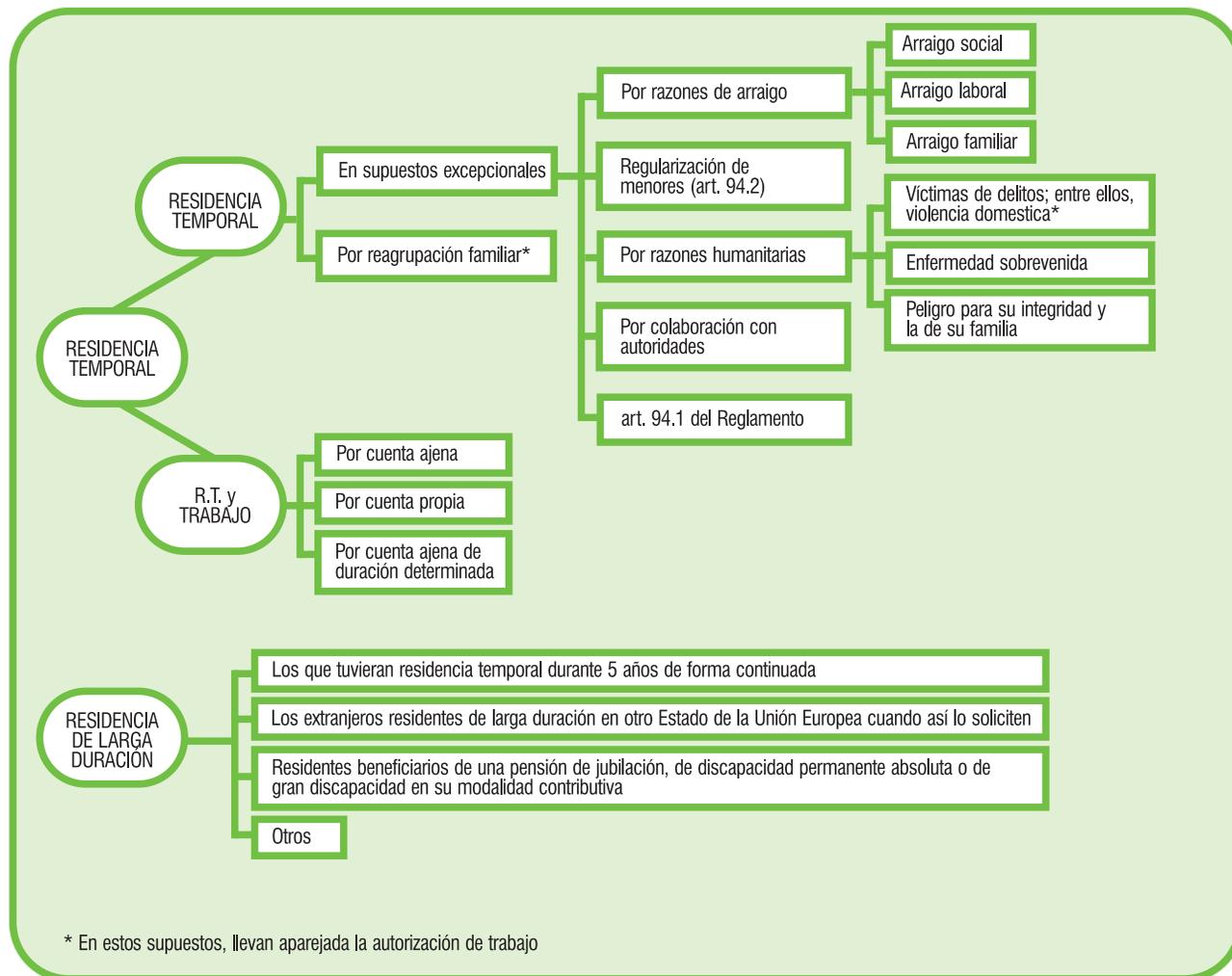
Teléfono principal: 986 820 319 - Teléfono: 986 820 316

Horario: lunes a viernes, de 9 a 14 h y de 16 a 21 h

**E. Residencia de larga duración:** Autoriza a las personas extranjeras que acrediten haber residido legalmente y de forma continuada en el territorio español durante un período de cinco años, a residir y trabajar indefinidamente en el Estado español en igualdad de condiciones que las personas españolas.



Síntesis de los tipos de residencia



\* En estos supuestos, llevan aparejada la autorización de trabajo

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

**F. Derecho de asilo:** Es un caso excepcional para solicitar un permiso de residencia temporal. Pueden solicitarlo las personas nacionales no comunitarias y las apátridas presentes en el territorio español y que necesiten solicitar la protección internacional debido a **temores fundados de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenecer a un determinado grupo social, de género u orientación sexual en su país de origen.**

El asilo debe solicitarse personalmente en cualquiera de estos **lugares**:

- En el Estado español: en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), oficinas de extranjeros y comisarías provinciales o de distrito de la policía autorizada.
- En los puestos fronterizos de entrada al territorio español (aeropuertos, puertos, fronteras terrestres).
- En el extranjero: misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas.

El asilo tiene que solicitarse en un plazo de un mes desde la entrada en el Estado español, excepto cuando la persona extranjera disfrute de una estancia legal de mayor duración.

El territorio español es un refugio inviolable para todas aquellas personas a las que se les conceda el asilo, con los siguientes **efectos**:

- Derecho a no ser devuelto/a al país de riesgo.
- Derecho a residir en el Estado español y a ejercer todo tipo de actividades laborales.
- Tendrá un documento de identidad, así como un documento de viaje conforme la Convención de Ginebra.
- Se beneficiará de los servicios sociales, educativos y sanitarios prestados por las administraciones públicas, así como de los programas que se establezcan para la integración de los refugiados, dentro siempre de las disponibilidades presupuestarias.
- Podrá solicitar la nacionalidad española una vez cumplidos el plazo de residencia legal y demás requisitos establecidos en el Código Civil.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Se pueden consultar las diferentes normativas de inmigración, la documentación requerida, el estado de los expedientes, direcciones y descargar formularios de forma gratuita en las siguientes direcciones webs:

**Ministerio del Interior:** [www.mir.es](http://www.mir.es)

**Ministerio de Trabajo e Inmigración:** [www.mtin.es](http://www.mtin.es)

**Ministerio de Política Territorial:** [www.mpt.es](http://www.mpt.es)

**Ministerio de Asuntos Exteriores:** [www.mae.es](http://www.mae.es)

### ▼ Oficinas consulares

Dentro del territorio español existen una serie de oficinas consulares que pueden expedir pasaportes o salvoconductos en casos de caducidad o pérdida, facilitar información a sus ciudadanos y ciudadanas en materias de asistencia sanitaria, jurídica y notarial, así como también en lo relativo a certificados de antecedentes penales, entre otros.

Pueden consultarse las oficinas consulares que existen en Vigo y en el resto de Galicia en el teléfono de atención al ciudadano 010 o 986 810 260.



### !!!RECUERDE!!!

Es importante llevar siempre los documentos originales y una fotocopia de cada uno de ellos.

Toda la documentación que proceda del extranjero deberá estar correctamente legalizada, y, en su caso, traducida. La [Oficina Municipal de Información a Inmigrantes](#) (Calle Martínez Garrido, 21 bajo) presta un servicio de asesoramiento jurídico gratuito. Si finalmente acude a una entidad privada recuerde consultar previamente el importe que tendrá que pagar por dicho asesoramiento, así como pedir después una factura del servicio recibido.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 3.5. Nacionalidad

La nacionalidad de una persona está determinada por el vínculo o la relación que la une con un determinado Estado. La nacionalidad española puede ser de varios tipos según las circunstancias de adquisición de la misma. Aquí se relacionan los casos más habituales.

#### 3.5.1. Nacionalidad originaria

Desde el momento del nacimiento. Entre otros casos, los más habituales son:

- Los nacidos y nacidas de padre o madre españoles.
- Los nacidos y nacidas en el territorio español de padres extranjeros si ambos carecen de nacionalidad (apátridas) o si su legislación no le atribuye ninguna nacionalidad al niño o niña.



### 3.5.2. Nacionalidad por residencia

Cualquier ciudadano o ciudadana extranjero/a que resida legalmente en el Estado español durante un tiempo de diez años y de forma continuada tendrá derecho a adquirir la nacionalidad española. Los 10 años es un plazo general; sin embargo, existen una serie de casos que pueden disminuir el tiempo exigido:

- Las personas nacidas en el Estado español pueden solicitar la nacionalidad española al cumplir un año de residencia.
- Los/as extranjeros/as casados/as con un ciudadano/a español/a, siempre que no estén separados de hecho o legalmente, pueden solicitar la nacionalidad cumplido un año de residencia legal y continuada.
- Los/as refugiados/as políticos/as o personas acogidas al derecho de asilo, pueden solicitar la nacionalidad española residiendo legalmente y de forma continuada durante 5 años.
- Siendo natural de algún país latinoamericano, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o Sefardís, se necesitan dos años de residencia legal en el Estado español para poder solicitar la nacionalidad.
- Las personas extranjeras con hijos o hijas nacidos/as en el territorio español y que lleven residiendo un año, pueden solicitar la nacionalidad española para su hijo o hija.
- Los viudos o viudas de un español o española, siempre que en el momento de la muerte no existiese separación legal o de hecho y residieran de forma legal en el Estado español por un año, pueden solicitar la nacionalidad.



#### **¡¡¡RECUERDE!!!**

En el caso de los nacionales de ciertos países latinoamericanos o países con convenios de doble nacionalidad el Estado español no exige la renuncia a su nacionalidad y podrán tener doble nacionalidad.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



La siguiente **documentación** es orientadora para la solicitud de la nacionalidad por residencia. Cada caso individual va a requerir de su propia documentación.

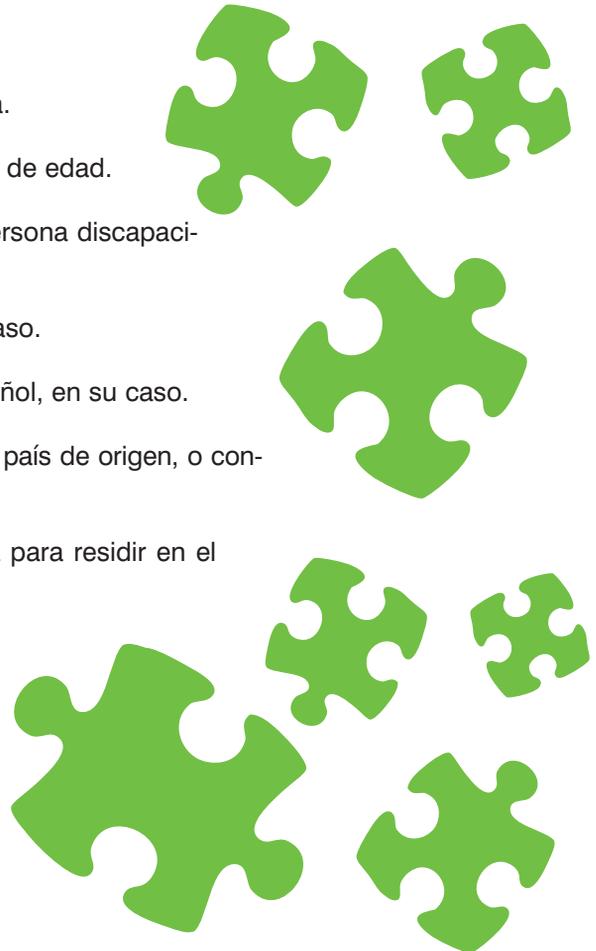
- Tarjeta de Identidad de Extranjero, Tarjeta de Familiar de Ciudadano/a de la Unión Europea o Certificado del Registro Central de Extranjeros/as.
- Pasaporte en vigor.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento de la persona interesada.
- Certificado de nacimiento de hijos e hijas menores de edad.
- Autorización judicial para representar al menor/persona discapacitada, en su caso.
- Certificado de matrimonio con español/a, en su caso.
- Certificado literal de nacimiento del cónyuge español, en su caso.
- Certificado expedido de antecedentes penales del país de origen, o consular de buena conducta.
- Documentos acreditativos de los medios de vida para residir en el Estado español.

Para conocer qué documentación es necesaria para cada caso particular, debe acudir al registro civil correspondiente a la localidad donde reside:

### Registro Civil Exclusivo

C/ Lalín, 4. 36209, Vigo

Teléfono: 986 817 404 - Fax: 986 817 513



## 3.6. Vivienda

En el Ayuntamiento de Vigo existen diferentes modos de acceso a la vivienda tanto en régimen de compra como de alquiler. Es imprescindible tener algún documento de identificación como el pasaporte para alquilar un piso (para más información sobre el proceso de alquiler o compra consultar capítulo “**Su vivienda**”).

Dentro del Ayuntamiento de Vigo existe una oficina que facilita información sobre todo lo relacionado con la vivienda, sus propietarios y propietarias y sus inquilinos e inquilinas (vivienda protegida, alquiler, ayudas y subvenciones...).

### **Punto de Información Vivienda**

C/ O Porto, 1 - 1ª planta. 36202, Vigo

Teléfono: 986 447 400

[www.vigo.org](http://www.vigo.org) - [ofi.urbanismo@vigo.org](mailto:ofi.urbanismo@vigo.org)

Horario: de lunes a viernes de 9 a 13.30 h

Todas las personas extranjeras residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda. Entre estas ayudas tenemos un tipo de vivienda denominado “vivienda de protección oficial” que tiene como objetivo favorecer que los ciudadanos y ciudadanas con menos recursos puedan alquilar o incluso comprar una vivienda digna. Normalmente su precio es limitado y suele estar en parte subvencionado por las administraciones públicas.

En el ámbito autonómico, existen una serie de programas y ayudas a los que todas las personas residentes en el territorio gallego pueden acceder si cumplen los requisitos obligatorios (a fecha de 15 de marzo de 2010):

- ➔ **Plan de Vivienda 2009-2012.** Gestionado por la Xunta de Galicia prevé la construcción de nuevas viviendas protegidas, ayudas para la adquisición de viviendas o para la rehabilitación de las ya existentes y desarrollo de suelo residencial destinado a la construcción de vivienda protegida.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

➔ **Registro Único de Personas Demandantes de Vivienda Protegida.** Pueden inscribirse las personas o unidades familiares que residan de manera legal en el territorio español y quieran optar a una vivienda de protección económica o de promoción pública, en régimen de compra o de alquiler. Para inscribirse será necesario obtener telefónicamente una cita previa en el teléfono 902 107 039 y acudir posteriormente a los servicios centrales del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo o a la delegación territorial correspondiente. En Vigo:

### **Instituto Galego de Vivenda e Solo**

Praza Estrela, 9 - 3º Pl. Torre II. 36201, Vigo

Teléfono principal: 986 817 577 Otros: 986 817 576 / 986 817 575 - Fax: 986 817 578

Se puede obtener más información sobre el acceso a la vivienda protegida llamando al teléfono de información: 902 100 054 o acudiendo a la página web: [www.igvs.es](http://www.igvs.es) > **Plans e programas**

➔ **Programa de Vivienda en Alquiler.** Facilita el acceso de las familias y unidades convivenciales con permiso de residencia legal y rentas bajas a una vivienda en régimen de arrendamiento. También incorpora al mercado de alquiler viviendas vacías.

➔ **Renta Básica de Emancipación.** Está dirigida a jóvenes de entre 22 y 30 años, titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda y con unos ingresos inferiores a 22.000 euros brutos anuales. Puede incluir 210 euros mensuales para el pago del alquiler durante un máximo de cuatro años, un préstamo de hasta 600 euros para la fianza y 120 euros para costear un aval. Estas ayudas se extienden a todo el territorio español y para acceder a ellas es necesario estar en situación de residencia legal. El encargado de tramitarlas es el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, así como sus delegaciones territoriales.

Para más información sobre los servicios anteriores acudir a la siguiente dirección:

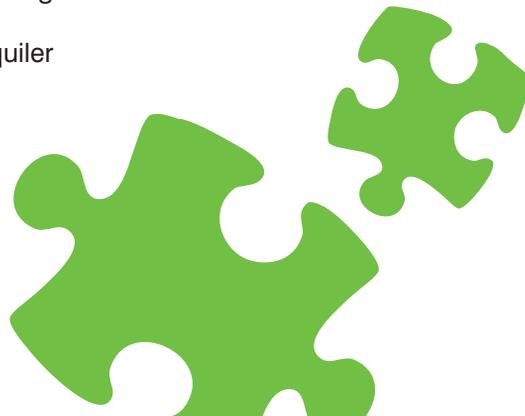
### **Consejería de Vivienda y Suelo.** Oficina de Becas de Alquiler

Gran Vía, 160, bajo. 36203, Vigo

Teléfono: 986 485 746 - Fax 986 817 578

Horario: de lunes a viernes, de 9 a 13 h y de 17 a 19 h

En el apartado “**Su vivienda**” se puede consultar información más completa sobre el proceso de alquiler de una vivienda. En general, es necesario tener en cuenta que:



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

- Se establece un contrato entre dos partes: la persona que alquila la vivienda (que se llama arrendataria o alquiladora) y la persona propietaria de ésta (que se llama arrendadora o propietaria). Antes de firmar el contrato de alquiler es muy importante leer atentamente todas las condiciones que en él figuran.
- Cabe presentar cierta documentación: de **identificación** (pasaporte, tarjeta de identidad, carné), permiso de residencia y trabajo, copia del contrato de trabajo, aval.
- El pago del alquiler se realiza una vez al mes directamente a la persona propietaria o administradora mediante domiciliación en un banco o caja. Debe conservar tanto el contrato como los recibos mensuales ya que éstos pueden servir como justificantes para determinados trámites administrativos o para darse de alta en determinados servicios como, por ejemplo, la luz o el teléfono.
- Es práctica habitual que antes de entrar a vivir en la nueva residencia, la persona propietaria solicite un depósito que normalmente equivale a dos o tres meses de alquiler. Este importe se devolverá a la persona arrendataria cuando cambie de residencia, siempre que deje la vivienda alquilada en buenas condiciones.
- Para más información sobre los costes y obligaciones derivados del alquiler puede dirigirse a los agentes de la propiedad inmobiliaria, a las agencias inmobiliarias o a los administradores de viviendas. Estas agencias no cobran por informar, pero si en el caso de que usted alquile una vivienda a través de su intermediación, la comisión puede ser equivalente a un mes de alquiler. Otra opción de consulta es la **Oficina de Atención al Consumidor**.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Antes de firmar un contrato de alquiler o compra conviene leer con atención todas las condiciones y, en caso de duda, busque asesoramiento en las oficinas de vivienda o en las asociaciones de consumidores correspondientes. La duración del contrato de alquiler de la vivienda se puede pactar libremente por las partes. Si ese plazo es inferior a los 5 años, la ley vigente obliga a la persona propietaria/arrendadora a prorrogar año tras año el contrato hasta completar los 5 años, a no ser que la persona alquiladora/arrendataria no esté interesada. No obstante, el alquiler de pisos o casas amuebladas, las viviendas de temporada y las consideradas segundas residencias no están sometidos a esta ley, sino al Código Civil y, en estos casos, la duración puede ser de un año o períodos inferiores sin que nada obligue a las personas propietarias a prorrogar contratos.

### 3.7. Sanidad

La asistencia sanitaria en el Estado español tiene carácter general y es gratuita. Las personas extranjeras que se encuentren dentro del territorio del Estado español y estén inscritas en el [padrón del municipio](#) en el que residen habitualmente, tienen derecho a acceder a la sanidad en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía española.

La medicación, en caso de tener que recibirla, no es totalmente gratuita; se suele pagar una pequeña parte sobre lo prescrito. Los medicamentos se compran en las farmacias mostrando la prescripción hecha por el médico y la tarjeta sanitaria del o la paciente que recibirá la medicación.

Para tener acceso a todos los servicios del sistema público de salud es necesaria la [Tarjeta Sanitaria](#). Para tramitarla necesita un documento de identificación como el pasaporte.

La Administración tiene la obligación de prestar asistencia sanitaria a aquellas personas que aunque no tengan la Tarjeta Sanitaria se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Menores de 18 años.
- Mujeres embarazadas durante el embarazo, parto y posparto.
- Casos de urgencia, enfermedades graves o accidentes hasta el alta médica.

### 3.7.1. Sistema Sanitario Público Gallego

Se estructura de la siguiente forma:

#### ➔ Atención Primaria – Centros de Salud o Unidades de Atención Primaria (UAP)

Existe, como mínimo, una por ayuntamiento y su actividad comprende la medicina de familia, pediatría, matronas y algunos servicios especializados como fisioterapia, salud bucodental, trabajo social, salud mental y salud materno-infantil. Vigo cuenta con **23 centros** de este tipo.

#### ➔ Atención Especializada – Hospitales

Comprende la atención en los diferentes hospitales, especialidades concretas, salud mental, atención a dependencias y conductas adictivas y a urgencias. Hay **7 hospitales** dentro del Ayuntamiento de Vigo.



#### ➔ Urgencias. La atención de emergencias y urgencias sanitarias puede darse en diferentes centros:

- **Centros de Salud/Unidades de Atención Primaria:** Estos centros también cuentan con servicios de urgencias durante su horario habitual de consultas. Los profesionales y médicos están presentes en el centro 7 horas en días laborables, en turnos de mañana de 8:00 a 15:00 o en horario de tarde de 15 a 22 h.

- **Puntos de Atención Continuada (PAC):** La ciudadanía gallega tiene a su disposición, en toda la comunidad, distintos centros de salud abiertos 24 horas. A ellos pueden acudir en caso de una urgencia de carácter menor sin tener que utilizar los servicios de urgencias hospitalarios.

Estos puntos de atención continuada están situados en los propios centros de salud y están atendidos por profesionales específicos de PAC y por profesionales de los centros de salud de los ayuntamientos a los que presta servicios. Realizan guardias en horario fijo entre las 15 h y las 8 h en días laborables y de 8 a 8 horas en fines de semana y días festivos.

Tienen cobertura geográfica, por lo que puede atender un sólo ayuntamiento o un número limitado de ellos. Suelen estar localizados en un sólo centro aunque en algún caso en dos.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

■ **Urgencias hospitalarias:** Los complejos hospitalarios y hospitales de la red disponen de Servicios Urgencias para la asistencia de pacientes que requieren una atención sanitaria especializada inmediata. A los servicios de urgencias hospitalarios acuden pacientes que se encuentran en situación crítica y que, por tanto, precisan un tratamiento ágil e intensivo.

El uso racional de las urgencias hospitalarias proporcionará una mayor comodidad para la ciudadanía y una mejor calidad en la asistencia de los pacientes en situación grave.

Para solicitar una consulta con su médico en el centro de salud correspondiente puede hacerlo llamando directamente al centro o bien a través de la página web **www.sergas.es** en el **Servicio de Cita Atención Primaria**.

Puede encontrar una lista de unidades de atención primaria en el siguiente enlace: <http://www.sergas.es/CentrosDeSaude/BuscaCentrosSaude.aspx?IdPaxina=10078>

### 3.7.2. Hospitales

El Complejo Hospitalario Universitario de Vigo (CHUVI) comprende todos los hospitales públicos de la ciudad: General-Cíes, Nicolás Peña, Rebullón y Meixoeiro, así como los centros de especialidades de Coia y A Doblada.

Los principales hospitales de Vigo son:

#### **Hospital General de Vigo**

C/ Pizarro, 22. 36201, Vigo  
Central: 986 816 000 - Cita previa: 986 816 002  
Atención al usuario: 986 816 071

#### **Hospital Nicolás Peña**

Avenida Camelias, 109. 36211, Vigo  
Teléfono: 986 219 000  
Urgencias en psiquiatría

#### **Hospital de O Meixoeiro**

C/ Meixoeiro, s/n. 36200, Vigo  
Central: 986 811 111 - Cita previa: 986 811 118  
Atención al usuario: 986 811 100

#### **Hospital Povisa**

C/ Salamanca, 5. 36211, Vigo  
Teléfono: 986 413 144

Dentro de la página web **www.chuvi.sergas.es** es posible obtener información más detallada sobre los servicios, situación y transportes de estos hospitales.

### 3.7.2. Emergencias

En el caso de urgencias médicas o sanitarias la atención se puede prestar tanto en el centro sanitario como en su domicilio, llamando a:

**Urgencias sanitarias:** 061

**Centro Coordinador de Emergencias:** 112

**SOS Galicia:** 900 444 222

**Emergencias de la Cruz Roja:** 986 222 222

Para más información puede consultar la página web [www.sergas.es](http://www.sergas.es) o bien acudir a:

**Dirección provincial del SERGAS**

Avda. García Barbón, 51

Teléfono: 986 814 100



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Acuda al centro de salud más próximo a su domicilio. Allí podrán atender sus necesidades o bien dirigirlo/a a su centro correspondiente si es la primera vez que va. Es muy importante acudir a su médico siempre que lo necesite. En su centro de salud encontrará médicos de cabecera y personal de enfermería que le pueden ofrecer una atención completa y adecuada.

En el caso de los niños y niñas es básico que comiencen un seguimiento por parte de un pediatra lo más pronto posible; éste anotará en su cartilla de salud todas las visitas y cuidados que se le practiquen, así como las vacunas. Esta cartilla se le pedirá a lo largo de toda su infancia, tanto para su escolarización como para inscribirlos en campamentos de vacaciones.

**Empadronarse** en el Ayuntamiento de Vigo es un requisito imprescindible para poder acceder a estos servicios públicos de salud. La información que dé está protegida por ley; existe absoluta confidencialidad y secreto profesional.

### 3.8. Educación

La educación en el Estado español es obligatoria y gratuita. Todas las personas menores de 16 años, independientemente de su situación administrativa, deben estar escolarizadas en las mismas condiciones que los ciudadanos y las ciudadanas de nacionalidad española. El período obligatorio de escolarización comprende desde los 6 hasta los 16 años, pero la mayoría de los niños y de las niñas comienzan a ir al colegio a los 3 años y muchos continúan después de los 16. Es muy recomendable para su proceso de adaptación comenzar a acudir a la escuela con el resto de sus compañeros y compañeras nacidos/as en el mismo año.

#### 3.8.1. Tipo de centros educativos

- **Centros públicos:** Las enseñanzas que se imparten en ellos son gratuitas; es responsable la Administración pública.
- **Centros concertados:** Se suele pagar una pequeña cuota mensual y están subvencionados en parte con fondos públicos. Son centros privados y las enseñanzas son gratuitas para las que tienen concierto, normalmente educación primaria o la ESO.
- **Centros privados:** Las enseñanzas que se ofrecen en estos centros no son gratuitas.



### 3.8.2. Sistema educativo

El sistema educativo español comprende diferentes etapas:

→ **Educación infantil (0-6 años):** No es obligatoria, pero sí muy recomendable a partir de los 3 años. Se divide en:

- **Primer ciclo (0-3)-** Antes de los 3 años los padres y madres pueden llevar a sus hijos e hijas a escuelas infantiles si lo consideran adecuado. Aquí los niños y niñas comienzan su proceso de socialización, desarrollan su psicomotricidad y la lengua oral.
- **Segundo ciclo (3-6)-** En muchas ocasiones esta etapa de escolarización comienza ya en el mismo centro donde continúa después la educación primaria. A esta edad todavía no es obligatorio ir a la escuela, pero sí es importante para facilitar que los niños y las niñas se adapten mejor a la vida escolar.

Es un ciclo gratuito en todos los centros de titularidad pública, y parcialmente subvencionado en los centros privados-concertados. Las áreas se organizan en torno a la autonomía del niño y de la niña, descubrimiento del entorno natural y social, intercomunicación y lenguaje.

→ **Enseñanza primaria (6-12 años):** Comprende seis cursos académicos que se estructuran en tres ciclos de dos cursos cada uno.

- **Ciclo inicial** (de 6 a 8 años)
- **Ciclo medio** (de 8 a 10 años)
- **Ciclo superior** (10 a 12 años)

Esta es la primera etapa obligatoria del sistema educativo por lo que deben incorporarse a ella todos los niños y niñas de 6 años independientemente de si realizaron o no la educación infantil.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Enseñanza secundaria

- **Educación secundaria obligatoria (ESO)**- Comprende cuatro cursos desde los 12 hasta los 16 años de edad y tiene carácter obligatorio.
- **Bachillerato**- Es un período de estudios que va desde los 16 años hasta los 18. Son dos cursos previos a la educación universitaria y son voluntarios.

→ **Formación Profesional**: Son estudios y aprendizajes encaminados a la inserción laboral, cuyo objetivo principal es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores y trabajadoras. Existen dos ciclos diferenciados:

- **Ciclo formativo de grado medio**: Se accede después de obtener el título de ESO o a través de una prueba específica para la que es necesario tener 17 años. Existe también la posibilidad de acreditar estudios cursados en otros países. Ver más información en “**Homologación y convalidación**”.
- **Ciclo formativo de grado superior**: Se accede después de obtener el título de Bachillerato o a través de una prueba específica para la que es necesario tener 19 años, o bien tener 18 años y tener un grado medio correspondiente a la misma familia profesional.



### 3.8.3. Matriculación

Para solicitar la **admisión** en los centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y Bachillerato (públicos o concertados) hay que seguir una serie de pasos:



- Obtener el modelo de solicitud y cubrirlo. Se puede solicitar en el centro docente escogido o directamente en la página web de la Consejería de Educación [www.edu.xunta.es](http://www.edu.xunta.es).
- Reunir la documentación acreditativa que se requiera y presentarla junto con la solicitud en el centro escogido como primera opción. Es necesario elegir por orden de preferencia, hasta seis centros educativos.
- El plazo aproximado de presentación de solicitudes es del 1 al 31 de marzo de cada año. Las que estén fuera de este plazo, se presentarán directamente en el centro elegido, que si no tiene plazas disponibles las remitirá a la Comisión de Escolarización, que resolverá en el plazo más breve posible el centro donde se escolarizará a el/la menor. Para consultar los centros disponibles y el estado de la solicitud, acudir a:

**Consejería de Educación y Ordenación Universitaria. Inspección de Educación**

Plaza Estrela, 9 5ª planta. 36201, Vigo

Teléfono: 986 817 543 - Fax: 986 817 544

Los **criterios de prioridad** de admisión en los centros sostenidos por fondos públicos serán:

- Existencia de hermanos o hermanas matriculadas en el centro o de padres, de madres o de tutores/as legales que trabajen en el mismo.
- Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de padres, de madres o de tutores/as legales.
- Rentas anuales de la unidad familiar.
- Discapacidad del alumno/a o del padre, de la madre o del tutor/a legal o algún hermano o hermana.
- Condición de familia numerosa.
- Expediente académico del alumno/a (para el Bachillerato).

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Primer ciclo Educación infantil (0-3 años)

Para este ciclo puede elegir entre **escuelas infantiles que dependen del ayuntamiento o bien aquellas que dependen de la Xunta de Galicia**.

#### ▼ Escuelas infantiles municipales:

Dependen del departamento municipal de Educación. Tienen un horario continuo de 7.30 a 21 horas y a lo largo de éste, los/as niños/as permanecerán un mínimo de 4 horas y un máximo de 8 horas. No son totalmente gratuitas sino que tiene que abonar una cantidad en función de los ingresos de la unidad familiar.



Para solicitar una plaza es necesario cumplir una serie de **requisitos**:

- Que el niño o niña tenga su residencia en Vigo (que se acredita mediante el [padrón](#)) y hubiese nacido en el momento de presentar la solicitud.
- Tener una edad mínima de 3 meses en la fecha de ingreso y no tener cumplidos los 3 años el 31 de diciembre del año correspondiente.
- Para la reserva de plaza es requisito imprescindible estar al día en el pago de las cuotas mensuales en la fecha de presentación de la solicitud.

Se puede solicitar plaza en cualquiera de las [escuelas infantiles municipales](#), con indicación por orden de preferencia de la/as opción/s en el impreso de solicitud. Esta puede ser entregada en el Servicio Municipal de Educación o en las propias escuelas.

La selección de solicitudes se efectuará en función de la puntuación alcanzada según el baremo establecido, que evalúa factores socioeconómicos, familiares y laborales de la unidad familiar.

El plazo de entrega se establece aproximadamente del 6 al 30 de abril. Las solicitudes fuera de plazo se atenderán entre los meses de septiembre a diciembre condicionadas a la existencia de plazas disponibles para el grupo de edad del niño o niña en el centro donde se solicita la plaza. Esta solicitud deberá presentarse obligatoriamente en el Servicio de Educación.



La **documentación** que se requiere es la siguiente:

- **Solicitud** de plaza en las escuelas infantiles municipales (incluye la documentación para presentar con la solicitud en la hoja correspondiente).
- Fotocopia del **Libro de Familia** completo.
- **Declaración jurada**. En los supuestos en que exista imposibilidad de documentar determinadas situaciones de carencia económica, ésta deberá acreditarse mediante declaración jurada de las personas interesadas que sólo tendrá validez cuando vaya acompañada del certificado de vida laboral.
- Fotocopia de la **última declaración de la renta**. En su caso, certificado de estar exento/a emitido por la Agencia Tributaria o documentación justificativa de la situación económica familiar (nóminas, pensionistas, certificado de parado/a, certificado de vida laboral...).



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Una vez realizado el baremo se hará pública la relación provisional de admisiones y lista de espera, con las puntuaciones obtenidas. Las listas definitivas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de las escuelas y en la web municipal a partir de finales del mes de junio.

En la ciudad hay cuatro escuelas infantiles municipales, en las que puede solicitar plaza para niños y niñas desde tres meses hasta los tres años. Son:

### **Escuela Infantil Municipal Santa Cristina de Lavadores**

C/ Santa Cristina, 1. 36214, Vigo

Teléfono: 986 280 732

### **Escuela Infantil Municipal Atalaia de Teis**

Avenida Dona Fermina, 9, (subida a la Guía) Teis. 36207, Vigo

Teléfono: 986 376 503

### **Escuela Infantil Municipal Santa Marta de la Zona Histórica**

C/ Santa Marta, 38. 36202, Vigo

Teléfono: 986 442 153 - Fax: 986 442 154

### **Escuela Infantil Municipal Costeira de Saiáns**

Baixada á Praia, 70, Saiáns. 36392, Vigo

Teléfono: 986 498 677

### **Escuela Infantil Municipal Palencia**

C/ Palencia, 32. 36205, Vigo

Teléfono: 629 907 938



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Para más información acudir a la oficina del Ayuntamiento de Vigo que facilita mayor información sobre los diferentes recursos y servicios educativos del municipio (centros públicos de Educación infantil y primaria, institutos de Educación secundaria, centros de Formación profesional, Educación personas adultas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas de idiomas y deportivas).

### **Oficina del Servicio de Educación**

C/ O Porto 1, 2º planta. 36201, Vigo

Teléfono: 986 447 400 - Fax: 986 449 379

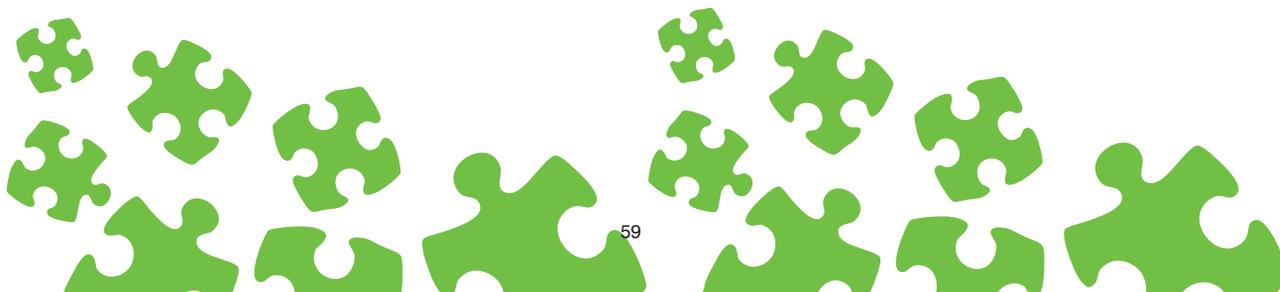
Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9 a 13 h

### ▼ **Escuelas infantiles dependientes de la Xunta de Galicia:**

Dentro del horario de apertura del centro los usuarios y usuarias tendrán que optar por jornadas de mañana o de tarde, continuada o partida. La permanencia de los niños y niñas en el centro no puede superar las 8 horas diarias dentro de la jornada por la que opte, excepto cuando por circunstancias excepcionales y debidamente justificadas la/el niña/o tenga que permanecer un tiempo superior, que será autorizado por la Delegación Provincial de la Igualdad y del Bienestar.

Existe la posibilidad de acceder al **cheque infantil** que es una ayuda de tipo económico para la atención de los niños y de las niñas de hasta 3 años en escuelas infantiles no sostenidas con fondos públicos. La ayuda consiste en la cobertura parcial o total del coste de la plaza adjudicada en el centro privado y para recibirla es necesario no haber obtenido plaza en una guardería pública y no disponer de otras ayudas para esta finalidad. Esta opción de “cheque infantil” aparece en la hoja de solicitud por lo que debe ser señalada claramente en el caso que se quiera acceder a esta ayuda.

Los requisitos de acceso son los mismos que en el caso de las escuelas municipales. El plazo de presentación es del 9 al 31 de marzo, ambos incluidos.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



La **documentación** para presentar es la siguiente:

- **Solicitud oficial.** En este impreso se puede solicitar plaza para dos centros señalando el orden de preferencia. Las personas interesadas en participar en la modalidad de cheque infantil deben cubrir el anexo correspondiente.
- Fotocopia del DNI u otro **documento acreditativo de la identidad** de los padres/madres o representantes legales, según proceda.
- Fotocopia del **Libro de Familia** completo.
- **Justificante de ingresos.** La presentación de solicitud llevará consigo la autorización de la Vicepresidencia de Igualdad y de Bienestar para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Consejería de Economía y Hacienda los datos de carácter tributario necesarios para la determinación de la renta de la unidad familiar. Cuando se produzcan causas sobrevenidas que afecten a los recursos de la unidad familiar, podrán presentar otros documentos que acrediten oficialmente la situación económica.

En aquellos casos en que por distintas razones no se puedan acreditar las rentas de las/los madres/padres con escasos recursos, será preciso un informe de la trabajadora o trabajador social del ayuntamiento.

- **Otros documentos**, si procede, en que consten incidencias familiares, económicas y sociales, puntuables en el baremo (responsabilidades familiares, discapacidad, enfermedades, certificación de ser demandante de empleo, familias monoparentales, familia numerosa, situación de violencia de género...).

### **Escuela infantil “Caeiro”**

C/ Figueiras, 2. 36215, Vigo  
Teléfono: 986 486 088 - Fax: 986 487 631

### **Escuela infantil “Bouzas”**

C/ Pardaiña, 2. Vigo  
Teléfono e fax: 986 207 697

### **Escuela infantil “Rosalía de Castro”**

C/ Baiona, 9. Vigo  
Teléfono: 986 205 862 - Fax: 986 205 862

### **Escuela infantil “Relfas”**

C/ Marco, 28. Sárdoma, Moledo. Vigo  
Teléfono: 986 417 433 - Fax: 986 482 225

Para **más información** acudir a:

**Departamento Territorial de la Consellería de Trabajo y Bienestar**  
C/ Concepción Arenal, 8. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 817 038 - Fax: 986 817 043

### **3.8.4. Homologación y validación de estudios**

Para información sobre homologación y validación de estudios de sistemas educativos extranjeros se puede acudir a:

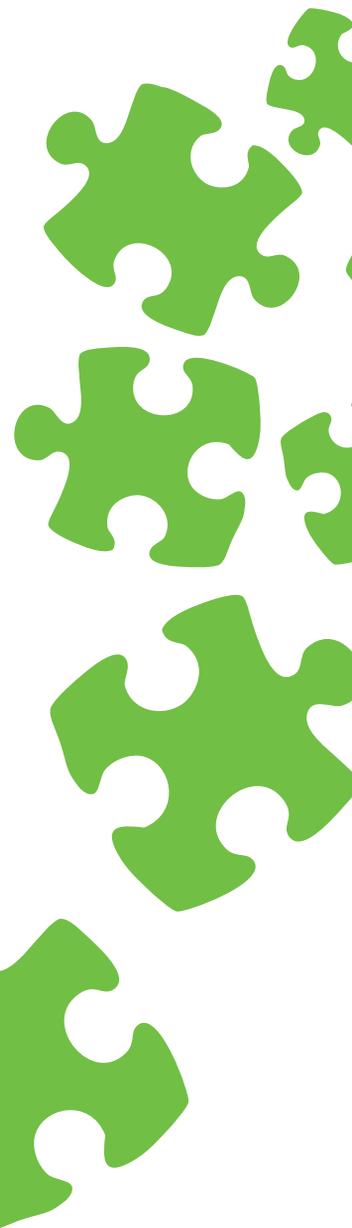
Estudios universitarios

**Subdelegación del Gobierno en Pontevedra. Oficina de Educación**  
Praza de España, s/n. 36071, Pontevedra  
Teléfono: 986 989 225

Otros

**Consejería de Educación y Ordenación Universitaria**  
Inspección de Educación  
Praza Estrela, 9 5ª Pl. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 817 543

**Departamento Territorial de Educación y Ordenación Universitaria**  
Edificio Administrativo de Campolongo  
Avda. Fernández Ladreda 43 - 7º y 8º. 36003, Pontevedra  
Teléfono: 986 805 960 - Fax: 986 805 937



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 3.8.5. Educación de personas adultas

Existe también en Vigo una serie de centros públicos que ofrecen a todos y todas la posibilidad de adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos y habilidades para el desarrollo personal y profesional. Se pueden consultar las diferentes opciones en la web de la Consejería de Educación [www.edu.xunta.es](http://www.edu.xunta.es). Los centros que cuentan con este tipo de formación son:

#### **Educación de Personas Adultas Berbés**

C/ Marqués de Valterra, 8, 1º. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 225 790

#### **Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)**

Castelao, Santo Tomé de Freixeiro, Santa Irene, Instituto Politécnico de Vigo, Ricardo Mella e Instituto de Teis

#### **Centros de Formación profesional**

Coia y Valentín Paz Andrade

En el caso de que necesite cursos de gallego o español, puede contactar con la Escuela Oficial de Idiomas de Vigo donde le pueden indicar los programas existentes, así como los requisitos necesarios para matricularse.

#### **Escuela Oficial de Idiomas**

C/ Martínez Garrido, 17. 36205, Vigo  
Teléfono: 986 260 210 - Fax: 986 262 599  
[www.eoi.vigo.org](http://www.eoi.vigo.org) - [eoivigo@edu.xunta.es](mailto:eoivigo@edu.xunta.es)

También puede contar con el Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Vigo para informarse sobre cursos de gallego.

#### **Servicio Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Vigo**

Praza do Rei, 1. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 810 281  
[ofi.normalizacion@vigo.org](mailto:ofi.normalizacion@vigo.org)



### 3.8.6. Estudios universitarios

En caso de necesitar información sobre estudios universitarios puede consultar en la página web de la universidad de Vigo [www.uvigo.es](http://www.uvigo.es) o dirigirse a:

#### **Universidad de Vigo**

Teléfono central: 986 812 000

#### **Servicio de Información, Orientación y Promoción del Estudiante (SIOPE)**

Edificio Miralles - Campus Lagoas Marcosende, s/n. 36310, Vigo.

Teléfono: 986 813 630

[siope@uvigo.es](mailto:siope@uvigo.es)

Los centros educativos se pueden consultar también en las siguientes direcciones web:

**www.vigo.org:** La web del Ayuntamiento de Vigo ofrece la posibilidad de descargar la “Guía de Centros Públicos do Concello de Vigo” en la que se puede encontrar información detallada de cada uno de los centros de Educación infantil y primaria.

**www.edu.xunta.es:** La Consejería de Educación y Ordenación Universitaria tiene un “Buscador de Centros” que facilita la búsqueda de institutos de educación secundaria y centros de formación profesional.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Nada más llegar debe informarse en el colegio más próximo a su domicilio o bien directamente en la Oficina de Educación sobre la matriculación de sus hijos e hijas o menores de 16 años que tenga a su cargo.

Estar **empadronado** en el Ayuntamiento de Vigo es un requisito imprescindible para poder realizar los trámites de acceso al sistema escolar. Para acceder a los diferentes grados de la Formación profesional es necesario acreditar los estudios realizados en el país de origen (puede verse más información en “**Homologación y convalidación de estudios**”).

### 3.9. Servicios Sociales

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho reconocido a utilizar los servicios sociales municipales, incluidas las personas recién llegadas y extranjeros/as independientemente de su situación administrativa. Estos servicios los prestan los ayuntamientos. En caso de Vigo tiene unidades de trabajo social en diferentes zonas de la ciudad y, en función de su domicilio, se le asignará una unidad de trabajo social.

Para obtener más información sobre los servicios sociales en Vigo:

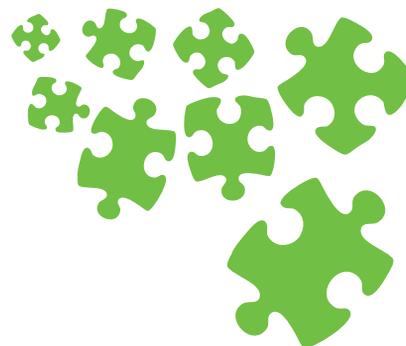
#### **Bienestar Social**

Praza do Rei, 1 (planta baja)

Teléfono: 986 810 129 Fax: 986 810 153

ofi.bensocial@vigo.org

Horario: de 9 a 13 h



#### 3.9.1. Unidades de Trabajo Social

Las unidades de trabajo social (UTS) son las unidades en torno a las que se organiza la prestación de servicios sociales en el Ayuntamiento de Vigo. Proporciona información sobre los recursos y prestaciones sociales a disposición de los/las residentes en la ciudad. Son la "puerta de entrada" al Sistema de Servicios Sociales público. Ofrecen un Servicio de Información, Orientación y Valoración para toda la población, desde donde se facilita de forma profesional y confidencial, información sobre servicios sociales, recursos y prestaciones a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, así como los derechos que tienen de forma individual, grupal y comunitaria.

Las principales funciones de estas UTS son:

- La atención de las situaciones individuales, la información en relación con las peticiones presentadas, el diagnóstico y la valoración técnica previa y la consecuente intervención en el caso, que incluirá, cuando sea conveniente, la derivación hacia el recurso o servicio adecuado.
- Identificar los grupos de población vulnerables y las situaciones de riesgo para el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y de promoción social.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

- La información, la orientación y el asesoramiento a toda la población, facilitando su acceso a los recursos sociales.
- Detectar y evaluar las necesidades y demandas dentro de su zona o ámbito de actuación.
- La participación en la gestión de las prestaciones económicas y el seguimiento de las intervenciones realizadas.
- La gestión del servicio de ayuda en el hogar, así como la participación en la gestión de las prestaciones destinadas a garantizar la autonomía personal y la atención a la dependencia.

Si le surgen dificultades personales, familiares o sociales en estas unidades valorarán su situación individual. Acuda:

- Si se siente sólo/a o aislado/a.
- Si tiene problemas con la familia y/o desajustes de convivencia.
- Si hay abandono del hogar.
- Si existen malos tratos.
- Si tiene alguna limitación en su autonomía personal.
- Si tiene algún problema de inserción laboral, escolar o social.
- Si tiene carencia de medios propios para cubrir las necesidades básicas.
- Si está en una situación de necesidad provocada por emergencias.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



Para saber que UTS corresponde a su dirección puede consultar la web del Ayuntamiento de Vigo [www.vigo.org](http://www.vigo.org): Inicio > Ciudadanía > Servicios Sociales - Callejero

### **UTS Lavadores y Rivera Atienza**

Avenida Martínez Garrido, 21  
Teléfono: 986 280 301- Fax: 986 274 772  
[ofi.lavadores@vigo.org](mailto:ofi.lavadores@vigo.org)

### **UTS Teis y Travesía**

C/ Dr Corbal, 21  
Teléfono: 986 273 606 - Fax: 986 251 599  
[ofi.teis@vigo.org](mailto:ofi.teis@vigo.org)

### **UTS Coia, Castrelos y Litoral**

C/ Quintela, 31 - bajo  
Teléfono: 986 298 118 - Fax: 986 244 672  
[ofi.coia@vigo.org](mailto:ofi.coia@vigo.org)

### **UTS Zona Histórica, Centro y O Castro**

Praza da Princesa, 7  
Teléfono: 986 438 492 - Fax: 986 433 194  
[ofi.cascovello@vigo.org](mailto:ofi.cascovello@vigo.org)

### **UTS Sur**

Praza do Rei, 1  
Teléfono: 986 810 288 - Fax: 986 810 153  
[ofi.bensocial@vigo.org](mailto:ofi.bensocial@vigo.org)



### 3.9.2. Programas y ayudas

Existen una serie de programas y ayudas destinadas a grupos de personas con características específicas:

→ **Para personas extranjeras.** Dentro del Ayuntamiento de Vigo, existen una serie de programas que tienen como objetivo favorecer la integración de la población de origen extranjera y los/as emigrantes retornados/as residentes en la ciudad, así como garantizar su acceso al sistema de servicios sociales y a otros recursos en igualdad de condiciones.

- **Oficina Municipal de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes.** Es la oficina municipal de información a inmigrantes y emigrantes retornados/as. Proporciona un servicio específico de información y atención al colectivo inmigrante y emigrante retornado con la finalidad de identificar, valorar y atender a estas personas y complementar la intervención general que realizan los servicios sociales.

- **Servicio de Mediación Intercultural**

- **Servicio de Traducción e Interpretación.** Servicio telefónico con más de 50 idiomas

- **Información y asesoramiento jurídico**

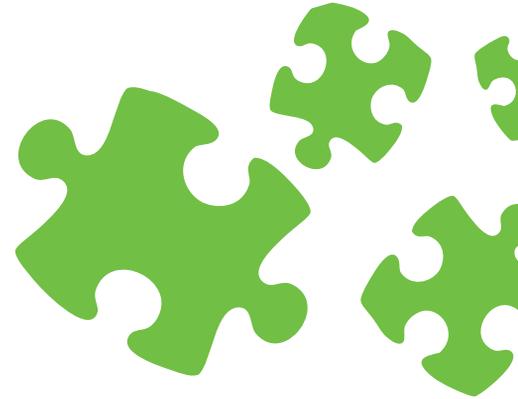
- **Otros programas de convivencia intercultural**

→ **Para personas mayores**

- **Servicio de Ayuda en el Hogar (S.A.F).** Es un programa de atención a domicilio de personas que necesitan apoyo para seguir viviendo en su hogar.

- **Teleasistencia domiciliaria.** Ofrece atención rápida en casos de necesidad (caídas, problemas de salud).

- **Comer en casa.** Se trata de un servicio de comida a domicilio.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

- **Bonotaxi.** Permite la utilización de taxis a personas con movilidad reducida mediante una ayuda económica mensual.
- **Envejecimiento activo.** Consiste en actividades para potenciar las habilidades y capacidades de las personas mayores y prevenir la dependencia. Se realizan actividades, talleres y deportes. Se llevan a cabo en las asociaciones vecinales de la ciudad.
- **Viaja y conoce.** Es un servicio de autobús para dar a conocer la cultura y la historia de Galicia y norte de Portugal.
- **Otoño cultural.** Con este programa las personas mayores pueden visitar museos y asistir a obras de teatro y charlas informativas sobre temas de actualidad.
- **Actividades intergeneracionales.** Se trata de actividades relacionadas con la salud que se celebran en plazas y parques de la ciudad durante los meses de verano.
- **Balnearios.** Facilita la asistencia a los programas de salud de los balnearios.
- **Adaptación hogares.** Tiene por objetivo adaptar los hogares de las personas mayores de 65 años eliminando las barreras arquitectónicas.
  - **Centros de día.** Ofrecen atención de día especializada y personalizada a usuarios y usuarias para mejorar su grado de desarrollo y autonomía.
    - Cánovas del Castillo (Municipal).
    - Atalaia (en colaboración con el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar).
    - Rúa O Grove (en colaboración con el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar).
  - **Residencias.** Plazas de urgencias en la Residencia Barreiro.



### → Para personas con discapacidad

- **Bonotaxi.** Permite la utilización de taxis a personas con movilidad reducida mediante una ayuda económica mensual.
- **Servicio de intérprete de lengua de signos.** Oferta intérprete de lengua de signos para la asistencia de las personas que lo necesiten.
- **Servicio de transporte adaptado.** Funcionamiento de un microbús adaptado para las personas que lo necesiten para sus desplazamientos.
- **Verano de Ocio.** Servicio de ocio no permanente para personas con discapacidad que tengan de 6 a 60 años. Se desarrollan durante los meses de julio y agosto.
- **Campaña “De buena mano”.** El objetivo es integrar profesionalmente a personas con discapacidad.
- **Respiro familiar.** Prestado principalmente los fines de semana. Para personas con discapacidad de 3 a 50 años empadronadas en Vigo.
- **Dispositivos de acceso al baño.** Consiste en dos dispositivos para facilitar el baño a las personas con movilidad reducida o que empleen silla de ruedas; en las playas de Samil y O Vao durante los meses de julio y agosto.
- **Comer en casa.** Se trata de un servicio de comida a domicilio.
- **Servicio de Ayuda en el Hogar (S.A.F).** Es un programa de atención a domicilio de personas que necesitan apoyo para seguir viviendo en su hogar.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Infancia y familias

- **Programa de intervención familiar.** En caso de existir un conflicto familiar será valorado por la trabajadora social del barrio, y se le proporcionará, si es el caso, la ayuda de una educadora social para apoyar a la unidad familiar en esa situación de conflicto.
- **Programa de ayudas de libros y comedor.** Se trata de las ayudas municipales para las familias con menos recursos.
- **Programas de prevención.** Tienen como objetivo trabajar en la prevención de conductas de riesgo e inadaptación social con los más jóvenes. Se articulan medidas de intervención que contribuyen a la incorporación social de los grupos más desfavorecidos. Dirigido a chicos y chicas de 6 a 12 años. Estas medidas son:
  - actividades de apoyo escolar y ocio
  - ludoteca y actividades de verano y campamentos
  - espacio de juego dirigido

### → Para personas en riesgo de exclusión social

- **II Plan de Inclusión.** Tiene el objetivo de promover la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión social mediante la elaboración de itinerarios personalizados.
- Programa **SEREOS.** Dirigido a personas sin hogar o riesgo de exclusión social, proporcionándoles acogida y servicios básicos de calor y café.

#### **SEREOS**

C/ Elduayen, 11 bajo

De lunes a viernes. Calor y café: 9 a 11 h. Bocateo: 18 a 19 h

Sábados y domingos: 10.30 a 11.30 h y de 18 a 19 h

- Programa **CEREDA.** Destinado a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social en colaboración con Médicos del Mundo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

- Programa **VÍA**. Destinado a personas de vida desestructurada que permite una transición a la vida autónoma y que se desarrolla en dos pisos: la vivienda de mujeres (5 plazas) y la vivienda de hombres (8 plazas).

### ➔ Para personas con problemas de consumo de drogas y otras adicciones

- **CEDRO**. Servicios de atención y asistencia a personas drogodependientes.  
[http://cdixital.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id\\_tramite=233&lang=ga](http://cdixital.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id_tramite=233&lang=ga)
- **Oficina Técnica del Plan Local sobre drogodependencias y otras adicciones**  
<http://hoxe.vigo.org/movemonos/atencionsocial8.php?lang=gal>

Para más información, puede consultar la siguiente guía de recursos: :  
[http://hoxe.vigo.org/pdf/social/guia\\_recursos08.pdf](http://hoxe.vigo.org/pdf/social/guia_recursos08.pdf)



Todos **estos programas se pueden consultar acudiendo personalmente a la Oficina de Bienestar Social**, en la UTS correspondiente o bien en la página web del Ayuntamiento de Vigo [www.hoxe.vigo.org](http://www.hoxe.vigo.org)> Ciudadanía> Servicios sociales.



### !!!RECUERDE!!!

En los Servicios Sociales Municipales pueden informarlo/a sobre los recursos que tiene a su disposición, tanto los específicos para personas inmigrantes como para el conjunto de los y las residentes en la ciudad. Para acceder a estos servicios es necesario que esté **empadronado/a**. Si no lo está puede acudir a la UTS más próxima a su domicilio para asesorarse.

La información que dé a estos servicios está altamente protegida y sometida a confidencialidad y secreto profesional.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



### 3.9.3. Otras entidades que trabajan con personas en riesgo de exclusión social

Dentro del ámbito de la inclusión social existen también otras asociaciones sin ánimo de lucro que pueden prestar diferentes tipos de ayudas (reparto de alimentos y ropa, alojamiento...) en situaciones de urgencia social. Son entidades financiadas con fondos públicos y, por tanto, están sujetas a su control. Les dan servicio a todas las personas y pueden ser de carácter laico o con orientación religiosa.

#### **Cáritas Diocesana de Tui-Vigo**

C/ García Barbón, 104 bajo. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 443 310 - Fax: 986 233 170

#### **AFAN (Asociación Freixeiro de Ayuda al Necesitado)**

C/ San Tomé de Freixeiro, s/n  
Teléfono: 986 413 890

#### **Sal de la Tierra**

C/ Manuel de Castro, 9  
Teléfono: 986 465 200

#### **Comedor de la Esperanza**

C/ San Francisco, 35 – Berbés  
Teléfono: 986 436 369

#### **Misioneras del Silencio**

Comedor: C/ Urzáiz, 39  
Servicio de albergue y acogida a partir de las 21 h  
Mujeres en la C/ Urzáiz, 39 y hombres en la C/ Marqués de Valterra, 6  
Teléfono: 986 436 997

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### **Albergue Hermanos Misioneros de los Enfermos Pobres**

Avda. de Galicia, 160. Teis

### **Vida Digna**

C/ Vázquez Varela, 21-B

Teléfono: 676 526 086

### **Remar Galicia**

C/ Menéndez Pelayo, 28. 36211, Vigo

Teléfono: 986 206 311

### **Médicos del Mundo**

C/Illas Baleares 15, bajo. 36203, Vigo

Teléfono: 986 484 301

### **Emaús**

C/ Ronda Don Bosco, 9, 2. 36202, Vigo

Teléfono: 986 220 284

### **Banco de Alimentos**

C/ Pino, 38, bajo. 36206, Vigo

Teléfono: 986 263 022

### **Misión Evangélica Urbana de Vigo – MUVI**

C/ Riveiro, 6. 36214, Vigo

Teléfono: 653 502 732

### **Cruz Roja. Asamblea Comarcal Vigo**

C/ Ecuador 16. 36203, Vigo

Teléfono: 986 423 666

### **Asociación San Caetano y Damas de la Providencia**

C/ Vázquez Varela, 54-2º C. Vigo

Teléfono: 986 435 147 / 986 435 176

### **San Vicente de Paúl**

C/ Palencia, 22. 36205, Vigo

Teléfono: 986 272 405

### **Siervas de Jesús**

C/ Urzáiz, 60. 36201, Vigo

Teléfono: 986 415 016



### 3.10. Mujer e igualdad

En el Ayuntamiento de Vigo existen una serie de servicios orientados exclusivamente a las mujeres y que tienen como objetivo detectar sus dificultades, necesidades y demandas, así como hacer valer sus derechos en los ámbitos profesional, social y familiar. Proporcionan recursos e instrumentos que promueven la confianza en sí mismas para exigir una convivencia en igualdad y para educar a las nuevas generaciones en valores que garanticen la igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Vigo pone a disposición del conjunto de la ciudadanía la Oficina de Igualdad. Sus funciones son:

- Evalúa las políticas de igualdad.
- Fomenta la participación de las mujeres en todos los ámbitos apoyando su asociacionismo.
- Ejecuta acciones destinadas a prevención, concienciación y tratamiento de la violencia contra mujeres.
- Coordina los servicios exteriores municipales: red municipal de viviendas, centro municipal de información y servicios de atención domiciliaria a la infancia.
- Lleva a cabo programas de prevención y concienciación social dirigidos tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general.
- Elabora y difunde materiales y recursos dirigidos a formar, informar y concienciar sobre la prevención y el tratamiento de la violencia de género dirigido a toda la sociedad y especialmente a las mujeres que sufren violencia de género.

#### **Oficina de Igualdad**

1ª planta de la Casa del Ayuntamiento  
Praza do Rei, 1. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 810 284 - Fax: 986 430 082  
Horario: de lunes a viernes, de 8 a 15 h  
[www.igualdadevigo.org](http://www.igualdadevigo.org) - [ofi.muller@vigo.org](mailto:ofi.muller@vigo.org)



### 3.10.1. Servicios de información y asesoramiento

#### → Atención telefónica

##### **Teléfono de la Mujer 24 horas 986 293 963**

Es el servicio municipal de información y asesoramiento telefónico para mujeres, dirigido especialmente a las mujeres víctimas de violencia. Está atendido las 24 horas del día por personal especializado, asegura una orientación inmediata y precisa sobre recursos y servicios existentes en la comunidad dándoles información urgente sobre recursos legales y sociales a su alcance, apoyo y atención en situaciones de angustia.

#### → Atención on-line

##### **Consulta jurídica on-line: [osnosderechos.mujer@vigo.org](mailto:osnosderechos.mujer@vigo.org)**

El Ayuntamiento de Vigo pone a disposición de las mujeres que estén interesadas un correo electrónico para que puedan hacer consultas jurídicas sobre el derecho de familia, malos tratos, derecho penal, derecho civil, discriminación sexual, acoso laboral, etc. Las consultas recibirán respuesta directamente por la abogada del Centro Municipal de Información de los Derechos de la Mujer. La respuesta a dichas consultas, en general y salvo situaciones concretas especiales (vacaciones, días no laborales, etc.), no se dilatará, en la medida de lo posible, más allá de 24-36 horas.

#### → Atención presencial

##### **Centro Municipal de Información de los Derechos de la Mujer**

Desarrolla programas específicos de apoyo y atención a las víctimas de violencia. Está formado por un equipo multidisciplinar compuesto por una abogada, una trabajadora social, una psicóloga y una administrativa.

C/ Romil 20. 36203, Vigo

Teléfono: 986 293 963 - Fax: 986 201 153

[info.muller@vigo.org](mailto:info.muller@vigo.org)

Horario: De lunes a viernes de 10 a 14 h. El jueves además de 17 a 20 h

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Los programas que desarrolla son de carácter general (información y asesoramiento jurídico, social y psicológico) o programas dirigidos a mujeres víctimas de la violencia. Estos son:

- Asistencia psicológica especializada: asesoramiento, intervención en crisis, terapia individual, terapia en pareja, terapia grupal y terapia familiar.
- Asesoramiento y apoyo social: acogimiento, búsqueda de vivienda, asesoramiento en recursos y solicitud de prestaciones económicas, escolarización y cuidado de las hijas e hijos, recursos de apoyo social, salud.
- Asistencia para la integración laboral.
- Asesoramiento y asistencia jurídica: asesoramiento a todo tipo de consultas penales y de derecho y de familia. Asesoramiento y seguimiento en los procesos penales y de familia. Asistencia en las gestiones jurídicas que procedan.

### 3.10.2. Servicio Municipal de Atención Domiciliaria a la Infancia (SADI)

Consiste en el cuidado personal de las hijas e hijos menores de diez años previa valoración económica de la unidad familiar.

La solicitud se hace a través del **Centro Municipal de Información de los Derechos de la Mujer** con una antelación mínima de 24 horas y está sujeto a una serie de condiciones.

C/ Romil 20. 36203, Vigo  
 Teléfono: 986 293 963 - Fax: 986 201 153  
 info.muller@vigo.org  
 Horario: lunes a viernes, de 10 a 14 h  
 El jueves además de 17 a 20 h



### 3.10.3. Recursos de acogimiento y protección

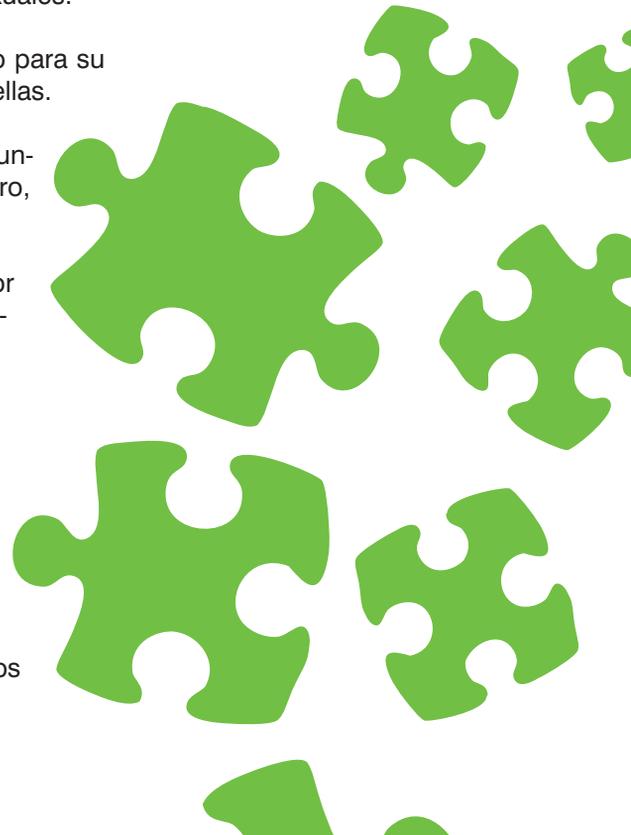
#### ➔ Centro de emergencia para mujeres en situación de violencia de género

Es un recurso de acogimiento de urgencia y de corta estancia (de 1 a 3 meses). Ofrece alojamiento inmediato y de corta estancia a las mujeres (y a sus hijas e hijos) que se encuentran inmersas en una situación de malos tratos, garantizándoles un acogimiento de emergencia mientras se valora su situación, se inicia el tratamiento o se efectúa una derivación a otro dispositivo más adecuado.

Para el ingreso en el centro tiene que:



- Ser víctima de malos tratos físicos, psíquicos o sexuales.
- Encontrarse en situación de peligro o grave riesgo para su vida o integridad física o personas dependientes de ellas.
- Haber presentado la correspondiente denuncia, aunque puede presentarla después de ingresar en el centro, en un plazo aproximado de 48/72 horas.
- Ingreso ordinario por petición de la usuaria, o por petición de otra dependencia u organismo (cims, policía local u otras fuerzas y cuerpos de seguridad, instituciones sanitarias, servicios sociales, otras casas de acogida municipales por razones de seguridad, otras entidades y organismos de ámbito municipal o supranacional).
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad mental grave descompensada o adicción en activo que le incapacite para la convivencia en la casa.
- No padecer enfermedad física que requiera cuidados especiales.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Red municipal de viviendas de protección para mujeres víctimas de violencia de género

Recurso de acogimiento de media y larga estancia (de 6 meses a 1 año). Está dirigido a mujeres maltratadas después de su estancia en el centro de emergencia. Son 3 viviendas propiedad del Ayuntamiento de Vigo con 12 plazas en total.

Quién puede acceder:



- Mujeres víctimas de malos tratos que después de su estancia en el centro de emergencia carezcan de vivienda y/o recursos propios para hacer frente a su situación. Se acogen a las personas que dependen de ellas.
- El procedimiento de ingresos se iniciará con la propuesta motivada del equipo de profesionales del [Centro Municipal de Información de los Derechos de la Mujer](#) que deberá ser remitida a la concejalía competente en materia de igualdad, que aprobará o denegará el ingreso en la vivienda, después de tener en cuenta las valoraciones efectuadas por los profesionales.



### 3.10.4. Prestaciones económicas

La Concejalía de Igualdad dispone de un presupuesto propio para la concesión de ayudas económicas para dotar a las mujeres de una ayuda económica puntual que les permitan afrontar los gastos más urgentes y básicos en el proceso de ruptura con el agresor.

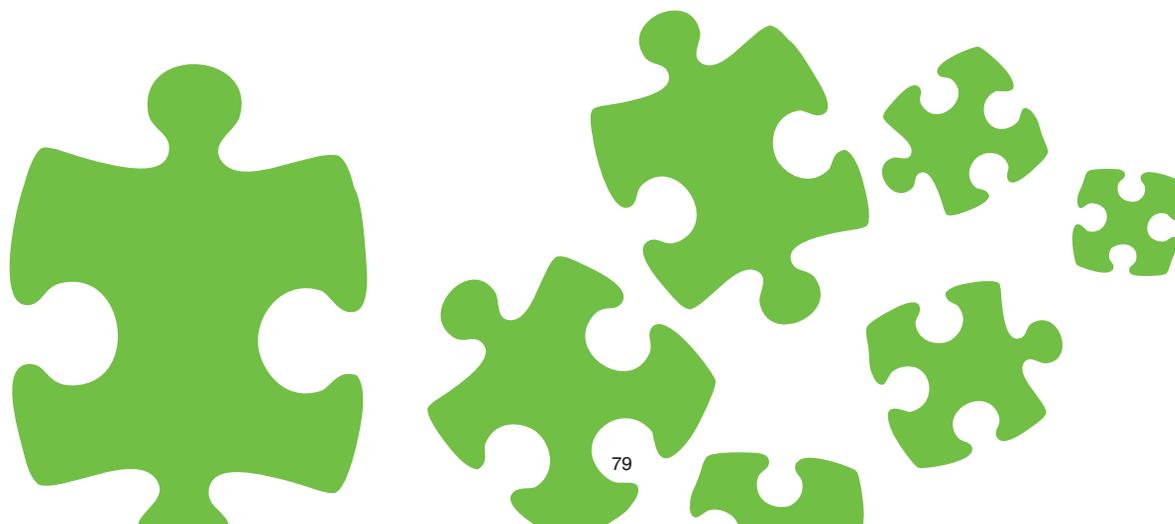
Estas ayudas se gestionan entre el **Centro Municipal de Información de los Derechos de la Mujer** y la Concejalía de Igualdad.



#### ¡¡¡RECUERDE!!!

Da igual su situación administrativa, si es víctima de **violencia de género** o conoce a alguien que esté en esa situación **denuncie**. En el **Teléfono de la Mujer** 986 293 963 pueden ayudarla; está atendido por personal especializado las 24 horas del día.

Existe absoluta **confidencialidad y secreto profesional** en todo el proceso. Sus datos están protegidos por ley y los ficheros en los que se guardan están sometidos a una alta protección y seguridad.



### 3.11. Juventud

Si tiene entre 14 y 30 años existen una serie de servicios públicos a los que puede acceder. Para más información sobre estos servicios dentro del Ayuntamiento de Vigo se puede acudir a:

#### → Oficina del Servicio de Juventud

Este espacio recoge los recursos, espacios, direcciones de interés, actividades y servicios destinados a la juventud del municipio de Vigo. La Casa de la Juventud es su principal infraestructura y pone a disposición de la juventud viguesa actividades y recursos adecuados a sus necesidades e intereses.

C/ López Mora, 31. 36211, Vigo

Teléfono: 986 294 806 - Fax: 986 294 934

[www.xuventudevigo.org](http://www.xuventudevigo.org) - [xuventude@vigo.org](mailto:xuventude@vigo.org)

Horario de la casa: de lunes a viernes de 8 a 15 y de 16.30 a 20.30 h

Horario de oficina: de lunes a viernes de 9 a 14 h

#### → Punto Joven

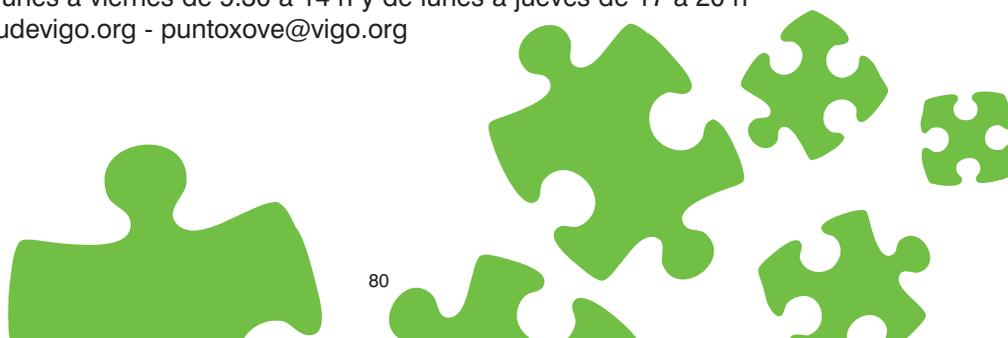
Oficina de información y asesoramiento juvenil con personal técnico especializado en: educación y formación, empleo, ocio y tiempo libre, turismo, salud, vivienda, asociacionismo juvenil, ONG y cooperación internacional. También cuenta con un servicio de acceso libre a internet, espacio para exposiciones, proyecciones, reuniones, lectura o estudio.

C/ López Neira, 27. 36202, Vigo (cerca de la C/ Príncipe)

Teléfono: 986 223 004

Horario: de lunes a viernes de 9.30 a 14 h y de lunes a jueves de 17 a 20 h

[www.xuventudevigo.org](http://www.xuventudevigo.org) - [puntoxove@vigo.org](mailto:puntoxove@vigo.org)



### → **Orientación de empleo**

Para atender necesidades particulares con respeto al empleo (asesoramiento laboral, información personalizada, ofertas de trabajo local, estatal e internacional, empleo público y privado, trabajo en el extranjero, ayuda en la elaboración de su currículum...) existe el Servicio de Orientación de Empleo al que se puede acceder a través de:

#### ■ **Casa de la Juventud - Servicio de Orientación**

Segunda planta.

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 h y lunes a jueves de 17 a 19.30 h  
emplego.xuventude@vigo.org

#### ■ **Punto Joven - Servicio de Asesoramiento**

Planta baja.

Horario: lunes a viernes de 9.30 a 14 h y lunes a jueves de 17 a 20 h.  
puntoxove@vigo.org

Para solicitar cita o información personalizada, se recomienda hacerlo a través del correo electrónico.

Para consultar enlaces y direcciones de interés acudir al apartado de juventud de la web del Ayuntamiento de Vigo **[www.vigo.org](http://www.vigo.org)**.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 3.12. Empleo

Para acceder al mercado laboral es necesario: tener más de 16 años, tener la correspondiente autorización administrativa de trabajo o, si no se tiene dicha autorización, residir de modo legal en el territorio español.

Existen diferentes servicios y programas que le facilitan su proceso de **búsqueda de empleo**:

➔ **Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.**

Este catálogo contiene las ocupaciones que los Servicios Públicos de Empleo no pudieron cubrir. Son puestos de trabajo vacantes y existe la posibilidad de que una persona extranjera pueda tramitar una autorización para residir y trabajar solicitando una de estas vacantes.

El catálogo se organiza por provincias y tiene carácter trimestral. Para consultarlo acudir a: **www.redtrabaja.es** > Información > Observatorio > Ocupaciones de difícil cobertura

➔ **Instituto Nacional de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) o en el Servicio Gallego de Colocación (SGC).**

Uno de los primeros pasos en la búsqueda de empleo en caso de encontrarse en situación de residencia legal y tener autorización de trabajo es acudir a uno de estos dos servicios que realizan funciones de intermediación entre la oferta y la demanda de empleo. A través de su red de oficinas de empleo, ofrecen atención personalizada a los trabajadores y a las trabajadoras para la mejora y calidad de su inserción laboral y a los empresarios y empresarias para encontrar los trabajadores y trabajadoras con perfil adecuado para cubrir los puestos de trabajo que oferten. En el Ayuntamiento de Vigo existen las siguientes oficinas:

**Oficina de Empleo Calvario**

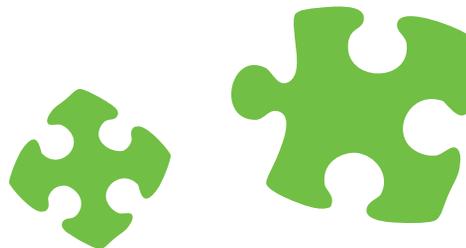
C/ Gregorio Espino, 52, puerta 3.  
36205, Vigo  
Teléfono: 986 265 355  
maria.isabel.alaez.hoyos@xunta.es

**Oficina de Empleo Sanjurjo Badía**

C/ Sanjurjo Badía, 35. 36207, Vigo  
Teléfono: 986 265 361  
fernando.villamarin.alvarez@xunta.es

**Oficina de Empleo López Mora**

C/ López Mora, 50. 36211, Vigo  
Teléfono: 986 213 604  
nuria.cruces.cerviño@xunta.es



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### ➔ Servicio de Empleo Local

Atiende tanto a las personas en la búsqueda de empleo como a las que desean crear una empresa. Se solicita cita previa en el número 986 810 232.

Praza do Rei 1, 4º planta. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 810 232. Fax: 986 810 162

### ➔ Servicio de Asesoramiento a Personas Emprendedoras (SAE)

Depende de la Consejería de Promoción Económica y Empleo y pone a disposición de las personas emprendedoras asesoramiento por profesionales de probada experiencia en diversas áreas (fiscal, laboral, contable, jurídica, económica, financiera) e información sobre las ayudas económicas existentes para la creación de empresas y/o empleo.

C/ Cánovas del Castillo, 2, 2ª planta. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 443 749  
sae@vigo.org



### !!!RECUERDE!!!

Dentro de la web del Ayuntamiento de Vigo se puede encontrar más información sobre los diferentes programas en materia de empleo y también un Directorio con direcciones webs útiles en la búsqueda de empleo. Puede consultarse en: [www.vigo.org](http://www.vigo.org) > Inicio > Ciudadanía > Empleo Local > Enlaces de interés



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Empresas de trabajo temporal (ETT)

Existen también las llamadas empresas de trabajo temporal o ETTs que ofrecen empleos por un período determinado y pueden ser una forma más de tomar contacto con el mercado laboral.

### → Formación ocupacional

Si usted está en situación de desempleo puede acudir a un centro de formación ocupacional donde tienen lugar diferentes actividades formativas y cursos que pueden facilitar su entrada en el mundo laboral. En el caso de Vigo hay que dirigirse a:

#### **Centro Integrado de Formación Profesional de Coia**

C/ Baiona, 28. 36209, Vigo

Teléfono: 986 293 429 - Fax: 986 210 912

cifp.coia@edu.xunta.es

Esta institución funciona como un centro integrado de formación ocupacional, de formación continua y de formación reglada.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### Dentro de España existen una serie de derechos de los trabajadores y trabajadoras:

Una vez que acceda al mercado laboral debe saber que, según el Estatuto de los trabajadores que es el marco legal de las relaciones laborales, todos los trabajadores y trabajadoras, con independencia de su origen, tienen los mismos derechos y obligaciones en el trabajo. No puede existir discriminación laboral ni salarial por razón de origen.

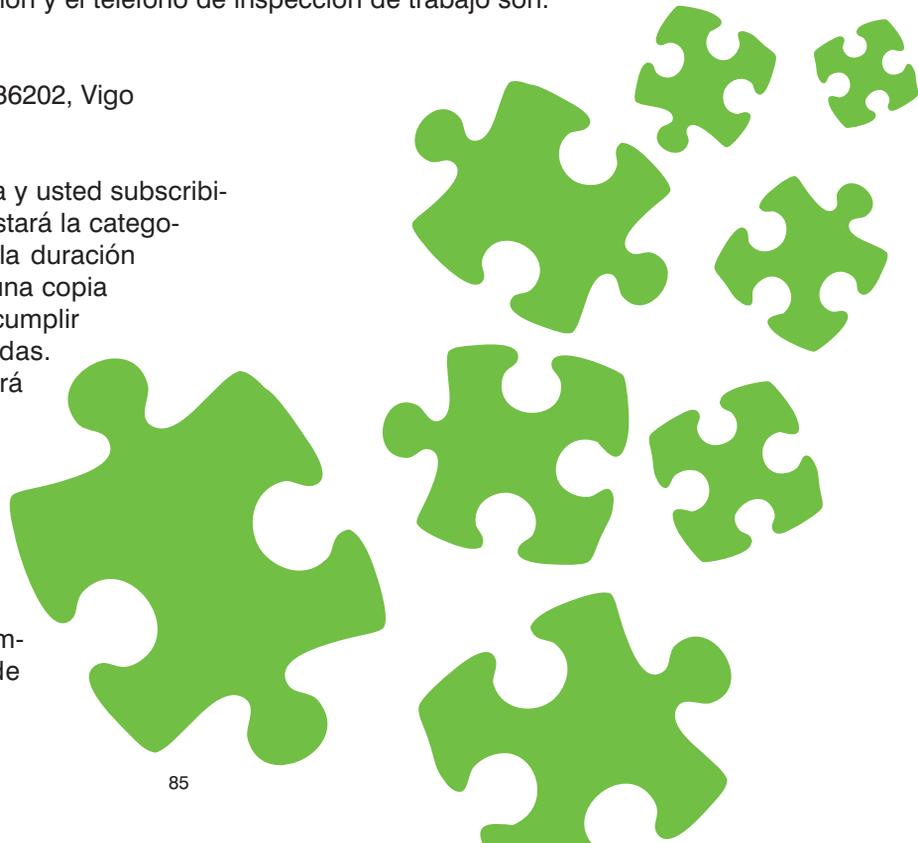
Dependiendo del sector de actividad en el que trabaje va a encontrar diferentes convenios colectivos con condiciones variables en relación a las jornadas laborales, a las vacaciones o salarios. Ningún salario puede ser inferior al salario mínimo interprofesional. Para un mismo trabajo hombres y mujeres deben recibir la misma remuneración. La Inspección de Trabajo es el organismo encargado de que se cumplan estos derechos. En Vigo la dirección y el teléfono de inspección de trabajo son:

#### **Inspección de Trabajo**

Avda. Cánovas del Castillo, 18. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 430 600

Si trabaja por cuenta ajena la empresa y usted suscribirán un contrato de trabajo donde constará la categoría, el puesto de trabajo, el salario y la duración del contrato. La empresa debe darle una copia del contrato una vez firmado y debe cumplir las cláusulas contractuales acordadas. Mensualmente la empresa le entregará una nómina donde constan las diferentes partidas de salario a percibir, seguridad social, retención de impuestos...

Conserve estas nóminas ya que le permiten conocer su sueldo y cómo se calcula; sirven además como comprobantes en muchos trámites de extranjería.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Cualquier persona residente, sea cual sea su edad o nacionalidad, puede unirse a un **sindicato** si lo desea.

Todo trabajador y trabajadora que cotiza durante un año tiene derecho a una prestación por desempleo, ayudas familiares, etc. Un repaso de los puntos de su convenio de trabajo le ayudará a conocer sus derechos y acceso a prestaciones.

El sistema de la Seguridad Social dispone de un informe de su vida laboral que contiene información respecto a las bajas y altas que tuvo en el mercado laboral y sobre los diferentes empleos que hubiese tenido. Puede solicitarlo en el teléfono 901 502 050.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Si tiene más de 16 años para ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, necesitará la correspondiente autorización administrativa.

Es una infracción trabajar sin tener el permiso de trabajo, la autorización administrativa previa a trabajar o un permiso de residencia válida. La falta de autorización del empresario o empresaria no invalidará su contrato de trabajo, ni será obstáculo para la obtención de las prestaciones que le pudiesen corresponder.

Para acceder a la oferta de puestos de trabajo es necesario demandar aquella profesión que más se puede ajustar a su formación y capacidades.



### 3.13. Remesas y finanzas

Una de las primeras recomendaciones para una persona extranjera es abrir una cuenta bancaria ya que con ella puede recibir sus ingresos, realizar remesas o giros internacionales, domiciliar el pago del alquiler o de sus pagos de luz o agua sin temor a pérdidas o robos.

#### → Cuentas bancarias

Para abrir una cuenta en un banco o caja es necesario llevar un documento de identificación, normalmente el pasaporte. Los/as titulares de la cuenta tienen acceso a todos los servicios bancarios que ofrece la entidad, tarjetas de débito o envío de remesas por transferencia.

#### → Remesas

Para enviar una remesa o giro internacional puede utilizar-se el sistema postal, empresas privadas o bien transferencias u otros productos bancarios, para lo que se necesitará disponer de una cuenta. Los pasos a seguir son:

- Cubrir una solicitud donde consten todos los datos de identificación tanto del emisor como del receptor.
- Pagar a la entidad con la que se realiza el envío el coste del servicio que es variable en función de los tipos de cambio y de los mercados.
- Entregar el dinero que se quiere enviar a cambio de un recibo donde tienen que estar especificados el nombre de la entidad, la cantidad entregada y las condiciones de la operación.

En la actualidad existe un importante número de bancos y cajas de ahorro que ofrecen varios servicios dirigidos a la población de origen extranjero, entre ellos el envío de dinero y los préstamos hipotecarios para comprar una vivienda.



#### !!!RECUERDE!!!

Antes de tramitar una remesa o giro internacional por medio de entidades no bancarias o empresas autorizadas conviene preguntar los costes y condiciones del servicio en entidades diferentes, ya que estos pueden presentar grandes variaciones.

Se recomienda además, conservar la factura o el recibo de la operación realizada ya que éste sirve como comprobante en caso de cualquier reclamación y podría servir, en algún caso muy concreto, como comprobante del tiempo de permanencia dentro del territorio del Estado español.

# Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

## 3.14. Transportes

Existen diferentes modos de desplazarse dentro del ayuntamiento de Vigo. En el servicio de transporte público tenemos las redes de autobuses y tren y en el ámbito privado tenemos los vehículos particulares y los servicios de taxis.

### 3.14.1. Autobuses

El Ayuntamiento de Vigo dispone en la actualidad de una flota de 116 autobuses urbanos que permiten la comunicación entre los principales barrios y parroquias. Existen además servicios especiales de autobús turístico, nocturno y de playas. Para más información:

Información de horarios e rutas: 986 291 600 - Atención al viajero: 986 207 474  
[www.vitrasa.es](http://www.vitrasa.es)

Línea C1 (ejemplo)



Estas líneas de autobuses regulares circulan entre las 6 y las 23 horas aproximadamente. Su frecuencia horaria suele ser cada 10 minutos los días laborales, 15 los sábados y 30 minutos los domingos y festivos.

El Ayuntamiento de Vigo subvenciona parte de este servicio de transporte a través de las Tarjetas de Transporte. Con estas tarjetas usted se beneficia de una tarifa reducida y del transbordo entre líneas. Existen diferentes tipos de tarjetas, pero si no pertenece a ningún colectivo específico (estudiante, universitario, pensionista, o personas con movilidad reducida) puede solicitar la tarjeta de transporte normal. Los requisitos son:



- Cubrir impreso de solicitud que está a su disposición en cualquiera de las oficinas de Caixanova en Vigo y Chapela.
- Entregar el impreso en cualquiera de las oficinas de Caixanova en Vigo y Chapela.
- Recoger la tarjeta en cualquiera de las oficinas de Caixanova en las que se recargan las tarjetas.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Otra ventaja de este tipo de abonos de transporte es que permiten combinar dos líneas de transporte, permitiendo al usuario y usuaria unir dos puntos de la ciudad que no tengan comunicación directa. Es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo se puede realizar mediante el uso de la tarjeta de transporte.
- Una vez validado el primer viaje, se dispone de 45 minutos para hacer, como máximo, 2 transbordos a otras líneas.
- El transbordo sólo es válido cuando el cambio es a una línea de distinta numeración que la de origen. En el caso de hacer 2 transbordos, las 3 líneas deben ser distintas.

Para consultar los puntos donde es posible recargar la tarjeta ver la página web [www.vitrasa.es](http://www.vitrasa.es). (Fuente: [www.vitrasa.es](http://www.vitrasa.es) a fecha de 21 de marzo de 2010).

En el caso de trayectos largos, Vigo enlaza con Madrid, Barcelona, Asturias, Bilbao, Irún, San Sebastián, Zaragoza, Extremadura, Andalucía... Existen rutas internacionales de autobuses hacia Portugal (O Porto, Lisboa y Algarve), Francia, Suiza, Bélgica, Holanda, Dinamarca y Alemania.

Para desplazamientos dentro de Galicia existen además una serie de líneas regulares que conectan Vigo con el resto de las ciudades gallegas y con las principales localidades de la comarca. Para consultar las disponibilidades y horarios puede dirigirse a la propia estación de autobuses (abajo indicada) o bien llamar al siguiente teléfono 902 292 900 o en el enlace [www.monbus.es](http://www.monbus.es).

### **Estación de autobuses de Vigo**

Avenida de Madrid, 57  
Teléfono: 986 373 411  
[www.vigobus.com](http://www.vigobus.com)

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera



### 3.14.2. Trenes

La red ferroviaria establece conexiones diarias entre Vigo y las ciudades vecinas: Ourense, Pontevedra, Compostela, A Coruña y O Porto. Además la oferta incluye expresos y talgos cada día hacia Madrid y Barcelona, y trenes directos a León, Ponferrada, Bilbao y Alicante.

#### **Estación de trenes**

Praza da Estación, s/n

Atención al cliente: 986 269 403

Información nacional: 902 240 202

Información internacional: 902 243 402

[www.renfe.es](http://www.renfe.es)

### 3.14.3. Vehículo particular

En el caso de personas extranjeras pueden conducir un vehículo particular dentro del Ayuntamiento de Vigo siempre que se dé alguna de las siguientes situaciones:

- Turistas dentro del territorio del Estado español con
  - Permiso de Conducir en vigor.
  - Permiso Internacional de Conducir emitido en su país o traducción del permiso nacional al castellano (no es necesario en el caso de permisos emitidos en la Unión Europea).
- Residentes en territorio del Estado español. Las personas extranjeras residentes sólo pueden circular con los documentos anteriormente descritos durante un período de seis meses. Después necesitan un permiso de conducir español.

Existen una serie de países con los que existe en la actualidad convenio para el **cambio de los permisos**. Para más información acudir a:

### Jefatura Local de Tráfico de Vigo

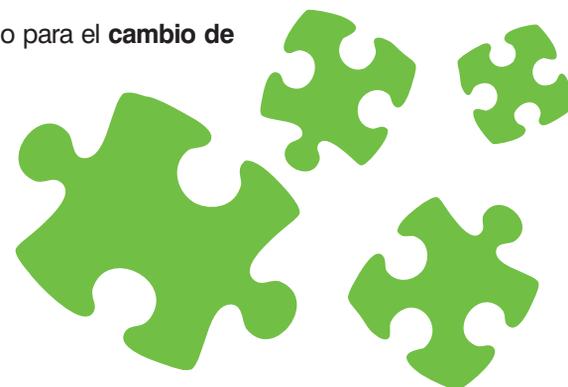
C/ Regueiro, 15. 36211, Vigo

Teléfonos: 986 414 046 / 986 414 047- Fax: 986 413 085

Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 h

Caja: de 9 a 13.30 h

oltvi@dgt.es



### 3.14.4. Taxis

Las tarifas están estipuladas y cada vehículo tiene que llevar un taxímetro visible que marque el coste exacto del viaje. Se puede solicitar un servicio de taxi en los siguientes teléfonos:

Central radio taxi: 986 470 000 / 986 470 033

Radio taxi servicios: 986 272 829

Radio taxi Vigo: 986 252 700 / 986 272 999 / 986 266 377

### 3.14.5. Aeropuerto

El aeropuerto de Vigo está situado a 10 km del centro de la ciudad. Cuenta con una amplia oferta de vuelos regulares a Madrid, Barcelona, Bilbao, Canarias, Alicante, Sevilla, Baleares, Valencia y Málaga; y vuelos internacionales a París. (Fuente: [www.aena.es](http://www.aena.es), a fecha de 21 de marzo de 2010).

### Aeropuerto de Peinador

Avenida do Aeroporto s/n

Teléfono: 986 268 200

[www.aena.es](http://www.aena.es)



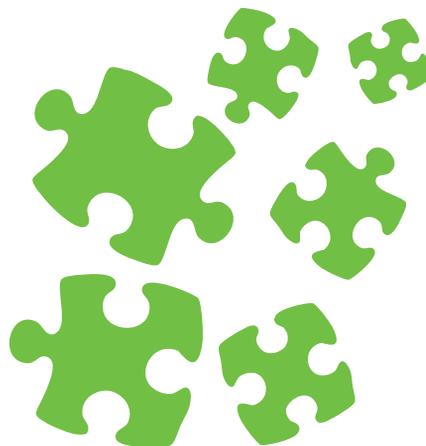
### ¡¡¡RECUERDE!!!

En el caso de los autobuses y de los trenes puede consultar la posibilidad de comprar “abonos” que son títulos de transporte con un número de viajes determinados o con una duración de tiempo limitada y que salen más baratos que comprar cada uno de los viajes individualmente.

Es muy importante conservar estos abonos o tarjetas de viaje ya que en ocasiones, pueden servir como acreditación del **tiempo de permanencia dentro del territorio del Estado español** en caso de tramitar el permiso de residencia en el futuro.

### 3.15. Otras administraciones públicas que trabajan con inmigración

- ➔ **Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
[www.mtin.es](http://www.mtin.es)
  
- ➔ **Ministerio del Interior**  
[www.mir.es](http://www.mir.es)
  
- ➔ **Ministerio de Política Territorial**  
[www.mpt.es](http://www.mpt.es)
  
- ➔ **Secretaría General de Emigración. Xunta de Galicia**  
C/ Basquiños, 2. 15704, Santiago de Compostela  
Teléfono: 981 957 158  
[www.galiciaaberta.com](http://www.galiciaaberta.com)



- ➔ **Servicio de Información Ciudadana de la Xunta de Galicia:**  
Servicio para obtener principalmente información general sobre diferentes procedimientos administrativos: becas, subvenciones, ayudas, oposiciones, etc. Disponible dentro de Galicia.

#### Teléfono de Información y Atención al Ciudadano

- **012:** para llamadas dentro de la comunidad gallega. De lunes a viernes de 8 a 20 h y sábados de 10 a 14 h
  
- **902 120 012:** llamada desde fuera de la comunidad o a través de un teléfono móvil. De lunes a viernes de 8 a 20 h y sábados de 10 a 14 h
  
- Correo electrónico: **012@xunta.es**

### → Seguridad ciudadana. Policía.

Todas las personas que sufran accidentes o agresiones en Vigo deben acudir inmediatamente a una comisaría de Policía y poner la denuncia correspondiente.

Existen diferentes cuerpos policiales: la policía local y la policía nacional.

■ **Policía local:** Su ámbito de actuación es el municipio y entre sus funciones están las siguientes:

- Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el centro urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del centro urbano.
- Policía administrativa en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Participar en las funciones de policía judicial.
- La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictuosos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y con la policía de las comunidades autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas.
- Cooperar en la resolución de conflictos privados.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Su oficina principal está en:

### **Jefatura de la Policía Local**

Praza do Rei, 1. 36202, Vigo

Información: 986 810 286 - Oficina de denuncias: 986 810 309

■ **Policía Nacional:** Depende del Estado y además de funciones de vigilancia y de garantía de la seguridad ciudadana, en el ámbito de la extranjería se ocupa de:

- De la expedición de los documentos nacionales de identidad, de los pasaportes y de las tarjetas de extranjeros; en general, de todo lo relativo a documentación de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros/as en el Estado español.
- Del control de la entrada y salida del territorio estatal de personas de nacionalidad española y extranjera.
- De la investigación de las redes de inmigración ilegal.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

En Vigo existen cuatro comisarías de la policía nacional:

**Comisaría Policía Nacional**

C/ López Mora, 39. 36211, Vigo  
Teléfono: 986 820 236

**Comisaría Policía Nacional**

Aeropuerto de Peinador, s/n  
Teléfono: 986 268 224

**Comisaría Policía Nacional**

C/ Luis Taboada, 3. 36201, Vigo  
Teléfono: 986 820 296

**Comisaría Policía Nacional**

Estación Marítima, s/n (Peirao de Transatlánticos). 36202, Vigo  
Teléfono: 986 432 869

➔ **Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)**

Tiene como finalidad facilitarles información a los consumidores y a las consumidoras sobre sus derechos y orientar a las asociaciones de consumidores y entidades profesionales.

En esta oficina, se atiende cualquier problema, consulta y denuncia referente al mundo del consumidor/a (etiquetado incorrecto, aditivos, fraude comercial, ventas a domicilio, contratos de seguros y vivienda, asistencia médica incorrecta, recibos de servicios: luz, teléfono, gas...).

**Ayuntamiento de Vigo**

Praza do Rei, 1, 2º planta. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 810 119 - Fax: 986 810 172  
Horario: de 9 a 13.30 h



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### → Teléfonos de emergencias

En el caso de alguna emergencia puede utilizar los siguientes teléfonos:

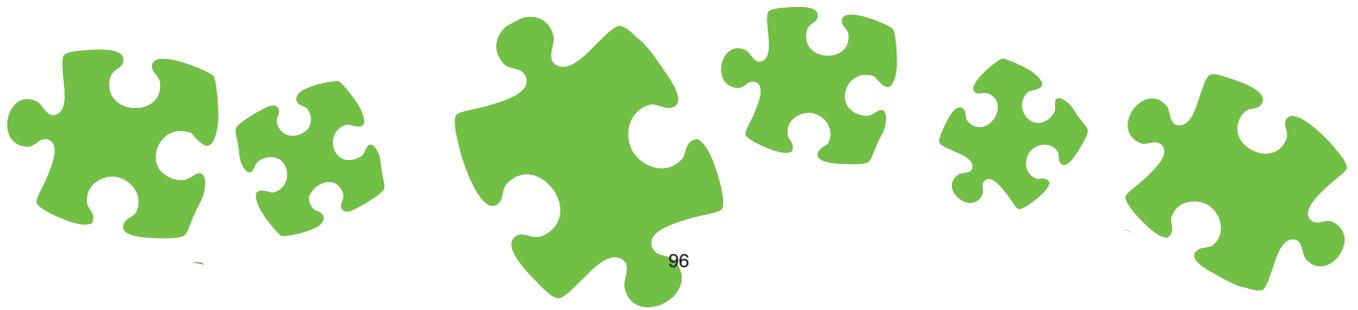
- Centro Coordinador de Emergencias: **112**
- Ambulancias: **061**
- Bomberos: **080** ou **986 433 333**
- SOS Galicia: **900 444 222**
- Emergencias de la Cruz Roja: **986 222 222**
- Policía Local: **092** ou **986 810 101**
- Policía Autonómica: **986 266 158**
- Policía Nacional: **091** ou **986 820 200**
- Guardia Civil: **062** ou **986 425 900**
- Protección Civil: **986 222 002**

(Fuente: [www.policia.es](http://www.policia.es) e [www.vigo.org](http://www.vigo.org). Fecha de actualización: 21 de marzo de 2010)



### !!!RECUERDE!!!

No todos los tipos de entidades que garantizan la seguridad ciudadana tienen las mismas funciones. Por ejemplo, la policía local actúa en el ayuntamiento y la policía nacional es la que tiene más competencias en materia de extranjería. Existen también otros cuerpos de seguridad como la Guardia Civil, que actúa en ámbitos más rurales.







## 4. VIVIR EN VIGO

# VIVIR EN VIGO

Si en la primera parte de esta “Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera” se ofrecía una información completa y detallada de los recursos y servicios de interés para todas las personas de procedencia extranjera residentes en el Ayuntamiento de Vigo, en esta segunda parte el objetivo es facilitar la incorporación de todos y todas de cada uno de los recién llegados a la vida cotidiana de la ciudad. Desde el Ayuntamiento de Vigo queremos contribuir también a la adaptación de las personas al nuevo entorno, lengua, usos y costumbres. Por tanto, intentaremos explicar brevemente aquellos aspectos de la convivencia que conviene conocer desde el primer día.

Nuestra intención es ofrecer, de forma sencilla y práctica, información que le ayudará a conocer mejor su ciudad así como las oportunidades que ésta le ofrece. “Vivir en Vigo” trata de poner a su disposición conocimientos y habilidades sociales para desarrollar con éxito sus proyectos de vida en nuestra ciudad.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

### 4.1. Identidad

Vigo nació hacia el mar. El mar es tanto el origen de la riqueza de la ciudad como elemento de cohesión imprescindible para el desarrollo futuro. Situada en la ría y con un marco natural incomparable, la ciudad cuenta con todas las posibilidades para que la calidad de vida de sus habitantes esté entre las mejores del mundo.

Vigo tiene una población de casi 300.000 habitantes aunque, en realidad, a diario viven, trabajan y estudian en esta ciudad casi medio millón de personas, representando el 32% de la población de la provincia de Pontevedra y el 12% de la población de Galicia.

Además de ser la ciudad más poblada de Galicia, es la que mayor flujo migratorio ha registrado en toda su historia. Durante las últimas décadas ha sido una de las ciudades europeas con mayor crecimiento de población.

Vigo es una urbe muy nueva y está situada en la mitad de la ría, a la que le da su nombre. La ría de Vigo es una de las Rías Baixas y cuenta con numerosas playas muy concurridas en el verano.

El municipio de Vigo tiene 110 km<sup>2</sup> y se extiende sobre una geografía muy accidentada. Está presidido por el monte de O Castro y en su superficie se mezcla una consolidada estructura urbana con una gran cantidad de parroquias rurales más pequeñas.

Generalmente soleada, con veranos cálidos pero non sofocantes, Vigo goza de un microclima dentro de Galicia.



### 4.2. Datos básicos

Situación	42º 14´ Norte, 8º 45´ Oeste
Extensión	110 km <sup>2</sup>
Poboación	298.648 **
Densidad	2.725 habitantes km <sup>2</sup> *
Pluviosidad media	1.400 litros / m <sup>2</sup> al año
Temperatura media	15º C
Población extranjera	17.370

Fuentes: \* www.vigo.org a fecha 21.03.2010

\*\* Padrón Municipal de Habitantes de Vigo 10.01.2009

\*\*\* INE. Padrón municipal de habitantes a fecha 10.02.2010

### 4.3. Organización administrativa

Para entender el sistema político y administrativo con el que tendrá que relacionarse al fijar su residencia en la ciudad de Vigo, comenzamos por explicar que el Estado español es un estado democrático social y de derecho en el que viven más de cuarenta y seis millones de personas. Esto quiere decir que su gobierno está formado por representantes elegidos libremente por la ciudadanía y que existen una serie de derechos y deberes comunes a todos los ciudadanos y ciudadanas tanto nacionales como extranjeros/as. Estos derechos y deberes están recogidos en la Constitución de 1978, que es la ley fundamental del Estado español.

El territorio español está dividido en diferentes **comunidades autónomas** cada una de ellas formada por una o varias provincias. En concreto, existen 17 comunidades autónomas, 50 provincias y las 2 ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Cada comunidad autónoma tiene un Parlamento y un Gobierno autonómico. El Parlamento autonómico es una asamblea formada por representantes elegidos libremente por los/las ciudadanos/ciudadanas. La ley más importante de la Comunidad Autónoma de Galicia es el Estatuto de Autonomía, que otorga autonomía para legislar, competencias ejecutivas al tiempo que expresa la identidad colectiva del pueblo gallego.

Galicia tiene 4 provincias: A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Cada una de ellas está organizada en municipios. Dentro de la provincia de Pontevedra se encuentra el municipio de Vigo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Cada municipio tiene su ayuntamiento. Los ayuntamientos son la administración pública más próxima a los ciudadanos y ciudadanas y desde éste se prestan los servicios que legalmente les tiene que dar en función del número de vecinos/as de cada municipio (alumbrado público, abastecimiento de agua, transporte público, etc...).



Por último es necesario mencionar también que el Estado español forma parte de la Unión Europea desde 1986. Esta asociación de países está formada por 27 estados que colaboran en su desarrollo económico y en el ámbito político para intentar mejorar la vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

### 4.4. La población a la que llega

Nada más llegar a Vigo es muy importante que dedique algo de tiempo a conocer la población donde residirá en el futuro. El Ayuntamiento es la administración más próxima y existen una serie de servicios y recursos de los que debe informarse. Están tratados con detalle en el apartado de “[Servicios y recursos](#)”; entre otros están: servicios sociales, alumbrado público, abastecimiento de agua, transporte público, etc...

El Ayuntamiento también es el encargado de celebrar matrimonios civiles. En el caso de nacimientos y defunciones es necesario acudir al **Registro Civil** y para tramitar la repatriación de un difunto a su país de origen, se acude al consulado correspondiente para iniciar el expediente. Todos estos trámites deben comunicarse al consulado de su país de origen.

Una vez que encuentre una **vivienda en la cual instalarse** puede comenzar a prestar atención a los diferentes servicios con que cuenta en su barrio o zona. Un aspecto importante es ir de compras. Éstas pueden realizarse en grandes superficies, supermercados o en pequeños comercios más próximos. En todos los casos es importante revisar siempre el recibo de la caja y guardarlo para posibles reclamaciones, así como comprobar la fecha de caducidad en el caso de los productos alimenticios.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

El horario de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios (locutorios, restaurantes, peluquerías...) es libre de apertura y cierre. Sin embargo, aquellos establecimientos dedicados a la venta al público de mercaderías (supermercados, tiendas de ropa...) cumplen un horario de 90 horas semanales y cierran siempre los domingos y festivos. Existen excepciones como en el caso de productos de pastelería, pan, comida preparada, prensa, combustibles y carburantes y en el caso también de las tiendas de conveniencia que suelen tener un horario mucho más amplio.

Dentro del Ayuntamiento de Vigo existen muchas **actividades** diferentes en las que puede participar al tiempo que conoce a otras personas y hacer amistades. La mayoría de los barrios están dotados de algún tipo de instalación polideportiva y, si quiere practicar un deporte, puede ponerse en contacto con clubs o asociaciones deportivas.

En el caso de los niños y de las niñas, además de las actividades extraescolares que puede ofrecer su **centro educativo**, existen agrupaciones y entidades de tiempo libre que organizan excursiones y salidas en las que puede inscribir a sus hijos e hijas. La juventud tiene también su propio espacio de ocio O Castro, en el que se programan diferentes **actividades de ocio y tiempo libre**.

Vigo cuenta también con una amplia red de bibliotecas públicas (con un servicio gratuito de préstamo de libros que cabe devolver en el plazo establecido) y con una gran oferta cultural que incluye música, exposiciones y salas de cine.



### 4.5. La vida en familia

En la ciudad de Vigo, como en toda Galicia, existen diferentes tipos de unidades familiares y todas ellas son responsables de la educación y la transmisión de valores dentro de la propia familia y, por extensión, en la sociedad.

En lo que respecta a la pareja existen diferentes **tipos de uniones**: matrimonio (puede celebrarse de forma civil o religiosa) o pareja de hecho. Independientemente del tipo de vínculo, y de que éste exista o no, las relaciones entre hombres y mujeres en el Estado español son igualitarias, lo que quiere decir que ninguno de los miembros puede imponer su voluntad sobre el otro. También está reconocido el matrimonio entre personas del mismo sexo. La ley persigue las agresiones físicas o psicológicas que se produzcan dentro de la familia ya sean contra los/las menores que la integran como contra la **mujer**. Del mismo modo, en el Estado español están prohibidas todas las prácticas culturales que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.

En relación a los hijos y a las hijas, su tutela es compartida entre el padre y la madre, por lo que las decisiones que les afecten tienen que ser tomadas de mutuo acuerdo. En el Estado español, con independencia de las leyes del país del que proceda los dos tienen la custodia. En el caso de separación o divorcio es la sentencia la que dicta quién tiene la custodia.

Los padres y madres continúan decidiendo conjuntamente sobre todo aquello que afecte a sus hijos e hijas, excepto en el supuesto de que exista una resolución judicial retirando la patria potestad a alguno de ellos. Cuando hablamos del cuidado de los niños y niñas pequeñas es muy importante saber que éstos/as tienen que estar siempre atendidos/as y bajo la supervisión de un adulto, tanto dentro de su propia vivienda (para prevenir posibles accidentes domésticos) como en el momento de efectuar algún desplazamiento o salir a la calle.

Si existe algún impedimento o problema que impida hacerse cargo de forma adecuada de alguno/a menor de edad es necesario acudir a los **servicios sociales municipales** en busca de ayuda.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Es muy importante también consultar los programas de ayudas disponibles para las familias. Estas ayudas comprenden diferentes ámbitos como, por ejemplo, **vivienda, conciliación laboral y familiar, asistencia a personas discapacitadas, familias numerosas, escolarización**, etc.

En el Estado español la **mayoría de edad** se alcanza a los 18 años. Ésta implica plena capacidad jurídica y de actuación. Existe un supuesto de emancipación a partir de los 16 años por lo que un/a menor puede asumir capacidades similares a las de la mayoría de edad (excepto en determinados actos de disposición patrimonial que necesita la autorización de los progenitores). Para estar legalmente emancipado el menor y la menor tiene que contraer matrimonio, tener una declaración judicial al respecto o una concesión de sus progenitores.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

La ley en el Estado español persigue las agresiones físicas o psicológicas que se producen dentro del ámbito familiar, ya sea contra los niños o niñas o contra las mujeres. Si conocemos estas situaciones, todas y todos los ciudadanos estamos obligados a comunicarlas.

## 4.6. Su vivienda

En el capítulo denominado “**Vivienda**” de la primera parte de esta guía se explicaron profundamente los programas y ayudas existentes en el Ayuntamiento de Vigo en relación al acceso a la vivienda, al tiempo que se indicaban los organismos a los que dirigirse en caso de dudas en este campo.

En este apartado el objetivo es explicar, de una manera sencilla, los procesos más habituales para encontrar un piso o vivienda adecuados, así como las normas básicas de convivencia entre vecinos y vecinas una vez que se entra a vivir en él.

Encontrar una vivienda adecuada es un proceso que lleva tiempo. Ya sea en régimen de **compra** o de **alquiler**, la vivienda representa un gasto muy importante del presupuesto familiar que puede llegar a suponer hasta la tercera parte de los ingresos mensuales. Es importante tomar el tiempo necesario para buscar en el mercado una buena opción que responda a sus necesidades.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

En el caso del **alquiler** se establece un contrato entre dos partes: la persona que alquila la vivienda (que se llama arrendatario/a o alquilador/a) y la persona propietaria (que se llama arrendador/a o propietario/a). Alquilar un piso significa vivir en él a cambio de pagar un importe mensual a la persona propietaria/arrendadora.

Existen diferentes formas de buscar una vivienda de alquiler. La más común es hablar con amigos/as y conocidos/as por si saben de algún piso con posibilidad de ser alquilado, consultar las secciones inmobiliarias de los periódicos y revistas o dirigirse a los agentes de la propiedad inmobiliaria, agencias inmobiliarias o administradores/as de fincas.

Normalmente existe una serie de documentación que es necesaria presentar para poder alquilar una vivienda: documentación de identidad (pasaporte, tarjeta de identidad, carné), permiso de residencia y trabajo, copia del contrato de trabajo, y, en muchas ocasiones, un aval. En el caso de un aval personal una tercera persona se compromete por escrito a efectuar el pago del alquiler en caso que el/la arrendatario/a no pueda asumirlo; si hablamos de un aval bancario es el propio banco o caja de la persona arrendataria el que asume el riesgo.

Antes de firmar el contrato de alquiler es muy importante leer atentamente todas las condiciones que figuran en el mismo.

El pago del alquiler se realiza una vez al mes directamente a la persona propietaria o administradora mediante domiciliación en un banco o caja. Debe conservar tanto el contrato como los recibos mensuales ya que éstos pueden servir como justificantes para determinados trámites administrativos o para darse de alta en determinados servicios como, por ejemplo, la luz o el teléfono.

La duración del contrato de alquiler de la vivienda se puede pactar libremente por las partes. Si ese plazo es inferior a los 5 años, la Ley de arrendamientos urbanos vigente obliga a la persona propietaria/arrendadora a prorrogar año tras año el contrato hasta completar el plazo de 5 años, a no ser que la persona alquiladora/arrendataria no esté interesada.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Sin embargo, el **alquiler de pisos o casas amuebladas**, las viviendas de temporada y las consideradas segundas residencias no están sometidas a esta ley sino al Código Civil y, en estos casos, la duración puede ser de un año o períodos inferiores sin que nada obligue a los propietarios/las a prorrogar los contratos.

Si pasados los 5 años de contrato ninguna de las partes realiza manifestación en contra, como mínimo un mes antes, se establece una prórroga en el contrato de 3 años (a menos que el/a arrendatario/a manifieste la voluntad de no renovarlo un mes antes de la finalización de cualquiera de las anualidades).

Si se alquila un piso regido por la Ley de arrendamientos urbanos, el contrato no se puede rescindir hasta que acabe el tiempo acordado, a menos que se llegue a un pacto con el/a propietario/a. Si quiere cambiar de vivienda antes de la finalización del dicho contrato el/a propietario/a le puede exigir el cumplimiento total del contrato o el pago del alquiler.

Es una práctica habitual que antes de entrar a vivir en una nueva residencia el/a propietario/a solicite un depósito que normalmente equivale a dos o tres meses de alquiler. Es una garantía que permite hacer frente a los posibles honorarios del agente o intermediario/a. Este importe se le devolverá al arrendatario/a cuando se cambie de residencia, siempre que deje la vivienda alquilada en buenas condiciones.

Para más información sobre los costes y obligaciones derivadas del alquiler puede dirigirse a los agentes de la propiedad inmobiliaria, a las agencias inmobiliarias o a los administradores de viviendas. Estas agencias no cobran por informar, pero si en el caso de que usted alquile una vivienda a través de su intermediación, en este caso la comisión puede ser equivalente a un mes de alquiler. Otra opción de consulta es la **Oficina de Atención al Consumidor**.



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Las unidades familiares con un nivel de ingresos limitados pueden dirigirse directamente al Ayuntamiento o bien a los [servicios sociales](#) municipales para conocer las posibles ayudas que para el alquiler se puedan solicitar.

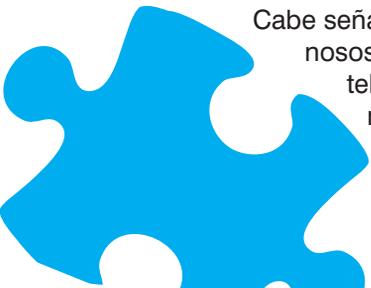
Si el hecho de alquilar un piso ya supone un esfuerzo económico considerable, la compra de una vivienda es una decisión que exige unas consideraciones previas. Por una banda, es muy aconsejable contar con algún patrimonio o ahorro previo y comparar siempre los gastos y los ingresos de los que se dispone. Una vez realizadas estas comprobaciones, el sistema más habitual es solicitar un préstamo hipotecario a un banco o caja de ahorros que tiene que devolverse en el tiempo acordado. En ocasiones existen también ayudas por parte de las diferentes administraciones; para consultarlas puede dirigirse al [Punto de Información Vivienda del Ayuntamiento de Vigo](#).

Antes de adquirir una vivienda es necesario verificar en el Registro de la Propiedad para comprobar que está libre de cargas. Existen dos tipos de viviendas en el mercado: las de nueva construcción y las de segunda mano, cada una de ellas está sujeta a diferentes impuestos y tasas.

La adquisición de una vivienda puede hacerse a través de un documento privado o de un contrato de compra-venta. En ambos casos, un notario tiene que emitir una escritura pública que formalice legalmente la compra.

Tanto si es propietario/a como arrendatario/a, es muy aconsejable tener un **seguro** de hogar para proteger su vivienda contra robos, incendios, inundaciones u otros posibles accidentes que puedan suceder y que le afecten o bien a usted o a alguno de sus vecinos y vecinas.

Cuando usted alquila o compra un piso tiene que saber que en cada inmueble existe una serie de normas comunes a toda la **comunidad de vecinos y vecinas** que lo habita. Este grupo de vecinos y vecinas también convoca reuniones periódicas a las que es muy recomendable acudir a informarse y exige una pequeña cuota al mes (de carácter obligatorio) para su mantenimiento. El reglamento de la comunidad vecinal tiene que cumplirse para garantizar una buena convivencia en el barrio. Normalmente incluye indicaciones sobre cómo utilizar espacios y servicios comunes, sobre los parkings o qué hacer con la **basura**.



Cabe señalar la importancia de mantener las calles limpias y no dejar en ellas objetos voluminosos. El Ayuntamiento de Vigo presta un servicio de recogida de objetos que ofrece un teléfono de información a disposición de toda la ciudadanía: Teléfono de recogida de muebles y objetos: 986 485 682.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Para la recogida de basura es necesario saber varias cosas: tiene que ser depositada en bolsas de plástico cerradas, dentro de los contenedores habilitados para eso y en el horario aconsejado. En la ciudad de Vigo existe un servicio de reciclaje por lo que se recomienda separar, ya dentro de la casa, los siguientes materiales del resto de la basura: vidrio, papel y cartón, plástico y latas. Existe un contenedor de basura para cada tipo de material:

- Vidrio → **contenedor verde claro** ■
- Papel y cartón → **contenedor azul** ■
- Plástico, latas y otros envases → **contenedor amarillo** ■
- Restos orgánicos → **contenedor verde oscuro** ■

El **barrio** en el que vive va a ser el entorno de referencia en su proceso de integración en Vigo. Comprar, el ocio, las relaciones sociales que en él establezcan van a depender en mucha medida de su esfuerzo en mantener una convivencia armónica en el vecindario. Es importante entonces respetar el descanso de los demás, mantener limpias las calles, cuidar las infraestructuras (parques, mobiliario urbano) y respetar las normas comunes.



### 4.7. La salud

Como ya se mencionó en el capítulo “**Sanidad**”, en el apartado “**Servicios y recursos**” la asistencia sanitaria en el Estado español es gratuita, y el único requisito para beneficiarse de ella es estar inscrito/a en el **padrón municipal de habitantes**.

Sin embargo, existen otra serie de cuestiones más relacionadas con el ámbito de la salud y de la prevención que también conviene tratar como, por ejemplo, el acceso a los medicamentos, a la planificación familiar y a las vacunas.

Los **medicamentos** se compran en las farmacias mostrando la prescripción hecha por el médico correspondiente y la **tarjeta sanitaria** del o la paciente. Se pueden encontrar farmacias en cualquier barrio, todas ellas tienen un horario muy similar al del resto de los establecimientos comerciales con la diferencia que, por ley, una de ellas siempre tiene que permanecer abierta durante la noche. Para saber cuál es la farmacia de guardia en su barrio tiene que dirigirse a aquella que esté más cerca de su casa donde podrá consultar la lista de farmacias abiertas.

La **planificación familiar** es un aspecto muy importante para su salud y la de su familia. En Vigo y, en general, dentro del territorio español se utilizan habitualmente medios anticonceptivos que, además de proteger contra enfermedades de transmisión sexual como el VIH, permite escoger el número de hijos y de hijas que se quieren tener y el momento de tenerlos. Su médico en el centro de salud podrá indicarle qué método puede resultar más adecuado teniendo en cuenta fac-



## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

tores como la edad y el estado de salud. El uso de estas medidas anticonceptivas es muy importante para evitar embarazos no deseados o casos de abandonos de bebés recién nacidos/as, hecho que constituye además un delito muy grave.

Los centros de planificación familiar (de los que puede informarse a través de su centro de salud más próximo) son servicios gratuitos y confidenciales donde puede dirigirse para consultar sus dudas en lo relativo a anticoncepción, sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En el caso de que crea estar embarazada tiene que solicitar hora para visitar a su médico en el centro de salud. El personal sanitario le informará de las gestiones que tiene que hacer y le facilitará una cartilla de embarazo, donde se incluirá toda la información médica relevante en su caso. También tendrá acceso a una serie de cursos de maternidad y preparación al parto que pueden ayudarla a tener un embarazo más seguro. Tiene que asistir a todas las visitas médicas previstas durante el embarazo y el nacimiento se producirá en el hospital o clínica que previamente le asignen.

El bebé tiene que ser inscrito en el **Registro Civil** del municipio correspondiente en los tres días siguientes al nacimiento. Sólo en el caso de que los padres estén casados puede acudir el padre sólo; si se trata de otro tipo de unión tienen que ir ambos progenitores. Posteriormente es necesario **empadronarlo** y solicitar su **tarjeta sanitaria**.

A partir del momento de su nacimiento, el niño o niña tiene que seguir un control médico por parte de un pediatra de su centro de salud. Cada niño o niña tiene un carné de salud donde consta toda la información médica relevante incluidas las vacunas. Es muy importante conservar este documento en todo momento.



### !!!RECUERDE!!!

Cuando nace un bebé, tiene la obligación de inscribirlo en el Registro Civil. Tiene tres días de plazo para hacerlo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Existen una serie de supuestos por los que la ley española permite el aborto. Estos son: grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la madre, presunción de que el feto nacerá con graves taras físicas o psíquicas y cuando el embarazo sea fruto de un delito de violación previamente denunciado. La red sanitaria pública dispone de una serie de centros sanitarios donde efectuar esta práctica.

En el caso de que se encuentre en un estado de gestación muy avanzado y no se den las condiciones necesarias para hacerse cargo del bebé recién nacido, en el Estado español existe la posibilidad de gestionar una adopción. Ésta tiene carácter confidencial y anónimo y protege los derechos del y la menor en la medida que garantiza que va a ser criado/a con una familia adoptiva que cumple todos los requisitos exigidos por la administración.

La **vacunación** de la población es una técnica preventiva contra la transmisión de ciertas enfermedades. La mayoría de las vacunas se aplican entre los 2 meses y los 14 años de edad; sin embargo, la vacunación continúa con posterioridad en la vida adulta, especialmente si se realiza algún viaje a países con enfermedades infecciosas propias de esa zona geográfica. En el caso de los niños y niñas estas vacunas están ordenadas según un calendario concreto y se incluyen en el carné de salud cuando se aplican. En la etapa infantil las vacunas son sistemáticas, lo que quiere decir que hay que administrarlas siempre excepto en el caso de que exista alguna contraindicación que lo impida.

Para consultar qué vacunas tiene que administrar a sus hijos/as debe acudir a su pediatra en su centro de salud de referencia.

En el caso de que en su familia surja algún problema relacionado con las **adicciones** (alcoholismo, consumo de drogas) debe acudir a su centro de salud, donde le informarán de los pasos a seguir.



## 4.8. La escuela

Cuando hablábamos de la **Educación** hacíamos más referencia a los aspectos formales de ésta (sistema educativo, matriculación...) que al concepto de educación en sí mismo. Vamos ahora a tratar de explicar qué consecuencias tiene el proceso de escolarización de los niños y niñas y qué papel pueden jugar los progenitores en él.

Desde el Ayuntamiento de Vigo y, más en general, desde el sistema educativo gallego, la escolarización de los niños y de las niñas pretende no sólo que adquieran diferentes conocimientos y capacidades, sino que además aprendan a vivir en sociedad con todos los derechos y obligaciones que esto comporta.



Para conocer mejor cómo funcionan los centros educativos se puede hablar, en primer lugar del **calendario** escolar que siguen casi todos los centros docentes. Normalmente, las clases comienzan a mediados del mes de septiembre y terminan a finales del mes de junio que es cuando empiezan las vacaciones de verano. Existen otros períodos de vacaciones como son la Semana Santa y la Navidad y diferentes días festivos a lo largo del curso.

Nada más llegar y después de **matricular a sus hijos/hijas en el colegio** es muy importante que se involucre en lo que le pase a su niño o niña en la escuela, ya que su futuro depende en gran medida de la educación que reciban.

La determinación de las necesidades de cada alumno o alumna recién llegado/a se realiza a través de una evaluación inicial en el momento de la escolarización. Normalmente, el alumnado procedente del extranjero sólo necesita adaptarse a la nueva situación, pero a veces es necesario también un cierto grado de refuerzo educativo.

## Guía de información y acogida para personas de procedencia extranjera

Entre otras cosas es importante también saber que en el ámbito educativo gallego conviven dos **lenguas** oficiales, el **gallego** y el **castellano**, y que las escuelas en Galicia son normalmente mixtas. Esto quiere decir que los niños y niñas estudian y juegan juntos excepto en el caso de alguna actividad deportiva que necesite vestuarios, que están siempre separados por sexos. En el ámbito educativo público se respetan siempre las diferentes culturas y religiones, las opiniones diversas y se acoge y se trata a todas las niñas y niños por igual.

Los padres/madres o tutores/as de las niñas y de los niños tienen que mantener el contacto directo con el profesorado y acudir al mismo cada vez que al niño/a se le presente alguna dificultad. La asistencia diaria a clase es obligatoria y necesaria y los alumnos y alumnas deberán ser puntuales cada día; si por cualquier motivo no es posible asistir a clase, es preciso que sus tutores justifiquen las faltas.

Su hijo/hija debe contar con el material escolar que necesite y aprender a cuidarlo y valorarlo como un bien común que se costea con las aportaciones de toda la ciudadanía.

Casi todos los centros ofrecen la posibilidad de realizar **actividades extraescolares** después del horario de clase. La oferta es múltiple (deportes, música, teatro...) y, junto con las excursiones y salidas fuera del centro, son una excelente oportunidad para facilitar la integración de las chicas y chicos con sus compañeros y compañeras.

Para estar informado de lo que pasa en la escuela puede inscribirse en el **AMPA** (Asociación de Madres y Padres de Alumnado) que representa las familias y que trabaja para mejorar la escuela. Estas organizaciones fomentan la colaboración entre las familias y el colegio; suelen organizar actividades diversas para el alumnado y sus familias.



### ¡¡¡RECUERDE!!!

Desde el Ayuntamiento existen una serie de becas educativas. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Xunta de Galicia también ofrecen bolsas y ayudas para la adquisición de libros y material didáctico, para el transporte o para el comedor.

El alumnado procedente del extranjero tiene derecho a solicitarlas, con independencia de su situación administrativa. La información relativa a estas ayudas la facilitan los propios centros docentes.

## 4.9. Los impuestos

La mayoría de los ingresos del Estado, de la comunidad autónoma e incluso de las entidades locales provienen de los impuestos. Éstos son tributos que gravan la renta y el patrimonio (impuestos directos), como también el consumo y el gasto (impuestos indirectos).

La recaudación de impuestos permite a las administraciones públicas financiar servicios como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la vivienda... de los que se benefician todos los ciudadanos y las ciudadanas o algún colectivo en concreto.

El **impuesto sobre el valor añadido (IVA)** es el tributo de imposición directa más común, grava el consumo de bienes y servicios y tiene aplicación general en la Unión Europea.

El **impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)** es un impuesto directo y de naturaleza personal que grava la renta en función de la cantidad y de las circunstancias personales y familiares que concurran en la persona. Deben pagar este impuesto todas las personas físicas que tengan su residencia habitual en el territorio español, cuando se permanezca en él más de 183 días al año, o cuando dicho territorio sea la base de sus actividades o intereses económicos. Este impuesto afecta a la totalidad de los rendimientos de la persona contribuyente (trabajo, capital y actividades económicas), ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que establezca la ley (rendas inmobiliarias, por ejemplo) con independencia de donde se produjeran.

La empresa para la que se trabaje tiene la obligación legal de retener una parte de su salario a cuenta del IRPF. También será sometido a retención por los rendimientos que obtenga de sus cuentas bancarias y activos financieros.

Cada año, en los meses de mayo o junio, se tiene que hacer la **declaración de la renta**, o lo que es el mismo, declarar los ingresos del año precedente. Esta declaración de la renta es obligatoria sólo en el caso de unos determinados ingresos y tiene que hacerse antes de la fecha límite indicada en los impresos.



### 4.10. La participación sociopolítica

Existen muchos canales diferentes de participación ciudadana en nuestra ciudad. Desde un punto de vista político el medio más habitual son las elecciones. Sin embargo, el derecho al sufragio en el caso de los ciudadanos y de las ciudadanas de procedencia extranjera residentes queda limitado a las elecciones municipales, en el caso de que exista el consecuente convenio entre el Estado español y el país de procedencia. Otros medios de participación política tradicionales son los **partidos políticos** o los **sindicatos**.

Vigo cuenta desde siempre con un movimiento vecinal muy activo y este tipo de asociaciones son las responsables de muchas de las actividades que se llevan a cabo en la ciudad. Destacan los **centros cívicos** que son lugares en los que se encuentran situadas las oficinas de los Centros de Atención Municipal (CAM) y los Centros Municipales de Internet.

Todos ellos disponen de un servicio de préstamo de libros, al que se puede acceder solicitando un carné, que, además de ser gratuito, no necesita renovación, es válido para todos los centros cívicos y permite el acceso libre a internet.

Tienen además espacios comunes (cuyo uso se puede solicitar en el propio centro, o a través de la Oficina Virtual), salas de reuniones para colectivos y asociaciones, espacios dedicados a la lectura, al estudio, a formación y otras instalaciones en las que los vecinos y vecinas poden reunirse, realizar actividades formativas, culturales y lúdicas.



En Vigo existen cuatro grandes centros cívicos:

- Centro Cívico Casco Vello
- Centro Cívico de Coruxo
- Centro Cívico de Teis
- Centro Cívico de Saiáns

En el **Anexo II** puede encontrar la lista de **asociaciones de inmigrantes** registradas en el Ayuntamiento de Vigo.

## 4.11. Enlaces de interés

- Portal para entidades locales sobre integración de inmigrantes. Buscar boletín.  
<http://www.integralocal.es/>
- Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior del Ministerio de Trabajo e Inmigración  
<http://www.ciudadaniaexterior.mtin.es/>
- Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración  
<http://extranjeros.mtin.es/es/index.html>
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia  
<http://www.oberaxe.es/>
- <http://inmigraciongalicia.org/gl/default.asp>
- <http://forogi.wordpress.com/>
- <http://www.galiciaterradeacollida.es/>
- Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza  
<http://www.reicaz.es/>
- Ayuntamiento de Zaragoza- Casa de las Culturas  
<http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/casaculturas/>
- <http://www.parainmigrantes.info/>



**ANEXO I**

# CUADRO RESUMEN DÓNDE ACUDIR

	Ayuntamiento	Centro de salud	Inspección de Educación	Misiones diplomáticas / Oficinas consulares españolas en el país de origen	Brigada de Extranjería y Documentación	Unidad de Extranjeros	Registro Civil	Subdelegación del Gobierno	Oficina de Información para Emigrantes Retornados e Inmigrantes	Jefatura local de Tráfico de Vigo
Empadronamiento	■									
Tarjeta Sanitaria		■								
Escolarización			■							
Visado				■						
NIE					■					
TIE					■					
Registro ciudadanos comunitarios					■					
Prórroga de estancia					■					
Autorizaciones de residencia temporal					■					
Autorizaciones de residencia y trabajo						■				
Nacionalidad							■			
Asesoramiento e información								■		
Homologación y convalidación de estudios								■		
Permiso de conducir										■



**ANEXO II**

# ASOCIACIONES DE INMIGRANTES

**Asociación de amigos de Uruguay**

C/ San Roque, 34. 36204, Vigo  
Teléfono: 665 051 873/ 986 417 591/ 665 051 873  
uruguaygalicia@hotmail.com

**Asociación de Uruguayos por el Mundo**

C/ Bos Aires, 42. 36207, Vigo  
Teléfono: 886 115 678  
ivonerodriguezcastro@gmail.com

**Asociación Cultural para las Migraciones Colombianas**

Avda Gregorio Espino, 83,1E. 36205, Vigo  
Teléfono: 986 372 384/ 639 925 554  
mig\_colombianas@hotmail.com  
kio\_2000@hotmail.com

**Centro Cultural Cubano en Galicia**

C/ Dr. Carracido, 27 baixo. 36205, Vigo  
Teléfono: 886 122 867/ 647 177 305  
jorgesito41@yahoo.es

**Asociación Madres Latinas  
Casa de las Mujeres**

C/ Romil, 20. 36202, Vigo  
Teléfono: 986 410 474/ 636 988 928  
madreslatinas@gmail.com

**Asociación de Inmigrantes Paraguayos en Galicia**

C/ Doctor Carracido, 36 baixo. 36205, Vigo  
Teléfono: 886 129 433/ 627 110 779  
asociacionparaguayaen\_galicia@hotmail.com

**Asociación de Peruanos en Galicia**

Travesía de Vigo, 94, 2, 9º 6. 36205, Vigo  
Teléfono: 608 273 787/ 676 243 010  
peruanosdecorazon@hotmail.com  
martha@vgomagazine

**Asociación de Ghana**

C/ Ramón Nieto, 58. 36205, Vigo  
Teléfono: 638 252 672

**AIDA-Asociación de Ayuda al Africano**

C/ Camelias, 117-portal C 1º Esq. 36211, Vigo  
Teléfono: 665 785 553 / 666 207 358 /  
646 463 804  
aidaafrica@gmail.com

**Asociación de Integración Gallego-Brasileira  
"ABRIGA"**

Teléfono: 627 516 692  
galegobrasileira@hotmail.com

**Asociación Multicultural de Mujeres**

C/ San Roque, 84-5º. 36205, Vigo  
Teléfono: 687 083 148/ 986 028 075  
ammujeres@yahoo.es  
decastroelena@yahoo.es

**Grupo de Apoyo a Personas Inmigrantes -  
CRISTO**

C/ Baiona, 9-B. 36209, Vigo  
Teléfono: 986 213 453/ 687 204 003  
cristodavictoria@dominicos.org

**Asociación Rumanos**

C/ Couto de San Honorato, 18-12 B. 36204, Vigo  
Teléfono: 657 164 091  
mircea\_din\_vigo@yahoo.es

**Solidariedade Galega con el Pueblo Saharaui**

C/ Gregorio Espino, nº 57 bajo. 36205, Vigo  
Teléfono: 986 262 637/ 670 054 933  
asociacionsogaps@yahoo.es

Fuente: Ayuntamiento de Vigo

Fecha de actualización: 15 de marzo de 2010





Autor: **Quadernas Consultoría s.l.**

Edita: **Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vigo**

Coordinación editorial y diseño: **Esposable Comunicación s.l.**

Dep. Legal:



Tenencia  
de Alcaldía  
Concello de Vigo



Concellería  
de Benestar  
Social  
Concello de Vigo